



Carolina Jimenez <carolina.radicacion@gmail.com>

Fwd: INFORME FINAL DONDE SE ESTABLECIERON LOS HALLAZGOS.

1 mensaje

GESTION DOCUMENTAL <gestiondocumental@ipes.gov.co>
Para: Carolina Jimenez <carolina.radicacion@gmail.com>

6 de junio de 2022, 9:23

Sin otro particular quedo atento a sus comentarios,

Cordialmente,

Pedro Alejandro Alvarez Diaz
Coordinador Correspondencia URBAN EX
Instituto para la Economía Social - IPES

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO

IPES - Correspondencia Administrativa- RECIBIDAS

Radicado: 00110-812- 010283

Fecha: 06/06/2022 - 09:32 AM

Remitente: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C

Destinatario: WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO

No. Folios: 2 Anexos: 52

----- Forwarded message -----

De: **Carlos Andres Valencia Carrion** <cavalenciac@ipes.gov.co>
Date: lun, 6 jun 2022 a las 9:07
Subject: Fwd: INFORME FINAL DONDE SE ESTABLECIERON LOS HALLAZGOS.
To: GESTION DOCUMENTAL <gestiondocumental@ipes.gov.co>

Buenos Dias, les envio el siguiente correo electronico con anexo para el proceso de radicacion y reenvio.

Gracias por la atencion prestada.



**CARLOS ANDRES VALENCIA
CARRION.**

Secretario

Dirección General

Instituto para La Economía Social - IPES

Tel: (57) 2976030 Ext 113

----- Forwarded message -----

De: **JUAN CARLOS REYES ROJAS** <jreyesrojas67@gmail.com>
Date: lun, 6 jun 2022 a las 9:04
Subject: Fwd: INFORME FINAL DONDE SE ESTABLECIERON LOS HALLAZGOS.
To: cavalenciac <cavalenciac@ipes.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **WILLIE MAY RATIVA HOWARD** <williemay3@hotmail.com>
Date: lun, 16 may 2022 a las 17:34

Subject: INFORME FINAL DONDE SE ESTABLECIERON LOS HALLAZGOS.

To: asprillalibardo@gmail.com <asprillalibardo@gmail.com>, jreyesrojas67@gmail.com <jreyesrojas67@gmail.com>

Doctor Asprilla Un recuento:

La Contraloría de Bogotá, a través de la Dirección de Desarrollo Económico Industria y Turismo adelantó Auditoría de Desempeño código 15 correspondiente al PAD 2021 y allí se determinaron dos Hallazgos Fiscales por Valor de 1.651.093.965, los cuales fueron trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva así:
Con memorando 3-2021-20484 el Hallazgo 190000-0001-21 \$1.371.497.648
Con Memorando 3-2021-20485 el Hallazgo 190000-0002-21 \$ 279.596.317

Mediante memorando N° 3-2021-29375 del 13 de septiembre de 2021, la Dirección de Responsabilidad Fiscal hace Devolución a la Dirección de Desarrollo Económico Industria y Turismo del Hallazgo 190000-0002-21, en el que manifiesta que “ el material probatorio aportado con el hallazgo fiscal, no soporta deficiencias en la planeación y estimación de los costos que componente la interventoría en relación en relación con el contrato principal, ni ineficiencia en el seguimiento técnico administrativo y financiero necesario para la terminación y entrega a satisfacción de las zonas comerciales de la PDM Santander Lo que hace necesario la devolución a la dependencia donde se originó para lo de su competencia.

Al efectuar el correspondiente análisis a lo manifestado por la Dirección de Responsabilidad Fiscal, la Dirección de Desarrollo Económico decide efectuar Visita de control Fiscal `para establecer pruebas necesarias para determinar si es o no Hallazgo Fiscal.-

En el desarrollo de la Visita de control Fiscal se establece que para el Hallazgo devuelto se comprobó que la entidad efectuó los correctivo y por tal razón se establece un beneficio de control Fiscal el cual va aunado al Hallazgo N° 190000-0001-21 y el Beneficio fue por cuantía total de \$1.651.093.965 el cual fue remitido a la Dirección de Planeación de la entidad fiscalizadora.

De otra parte con memorando 3-2021-38730 del 5 de diciembre de 2021, la dirección de desarrollo Económico informa a la Dirección de Responsabilidad fiscal los resultados antes descritos y en el mismo solicita la cesación de las acciones fiscales desplegadas.

En consecuencia a la fecha no existe proceso de responsabilidad fiscal frente al caso en cuestión.

Espero que este pequeño resumen les sea útil para el caso que nos ocupa.

Willie.



INFORME FINAL AUDITORIA DESEMPEÑO IPES 15.pdf

1583K



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Informe Final

Auditoria de Desempeño Código No.15
Instituto para la Economía Social – IPES-
Junio de 2021



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL -IPES-

“Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados a través de los contratos 003 de 2019 y 318 de 2019, frente a las irregularidades detectadas en proceso auditor anterior, específicamente en la Auditoría de Desempeño código 18 PAD 2020”.

CÓDIGO AUDITORÍA No. 15

Período auditado 2020

PAD 2021

DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá D.C., junio de 2021



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Andrés Castro Franco
Contralor de Bogotá D.C.

Patricia Duque Cruz
Contralora Auxiliar

Rodrigo Hernán Rey López
Director Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo (EF)

Equipo de auditoría:

RODRIGO HERNAN REY LOPEZ	Gerente 039-01
GUSTAVO ALFONSO MENDIETA MENDIETA	Profesional Especializado 222-07
EDGAR ANTONIO RUÍZ SOSTE	Profesional Universitario 219-03
FABIO AYALA SANTAMARIA	Profesional Especializado 222-07 (E)
JORGE ALEJO CALDERON PERILLA	Profesional Especializado 222-05 (E)
DANIEL FELIPE TABOADA VELÁSQUEZ	Contratista de Apoyo

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA:	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:	10
3.1 Planes, programas y proyectos	10
3.2 Gestión contractual	20
3.2.1 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación del contrato 318 de 2019, al establecer para el contratista una obligación que no tenía viabilidad de ejecución.</i>	<i>21</i>
3.2.2 <i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$1.371.497.648 y presunta incidencia disciplinaria respecto del Contrato de obra pública No. 469 de 2019, por debilidades en la planeación y ejecución contractual, por deficiencias en la determinación técnica del presupuesto requerido para culminar las obras de mejoramiento de la PDM Santander, por ejecutar algunas obras sin contar con licencia de construcción y por ineficiencia e ineficacia en la terminación y entrega a satisfacción de las zonas comerciales y administrativas de dicha PDM a sus beneficiarios directos.....</i>	<i>24</i>
3.2.3. <i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$279.596.317 y presunta incidencia disciplinaria respecto del Contrato de Interventoría No. 463 de 2019, por deficiencias en la planeación y estimación de los costos que componen la interventoría en relación con el costo del contrato principal y por ineficiencia en el seguimiento técnico, administrativo y financiero necesario para la terminación y entrega a satisfacción de las zonas comerciales y administrativas de la PDM Santander a sus beneficiarios directos.....</i>	<i>39</i>
3.3 Seguimiento al Plan de Mejoramiento	45
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	52



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

1. CARTA DE CONCLUSIONES CÓDIGO DE AUDITORÍA 15

Bogotá D.C.

Doctor
LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL -IPES-
Carrera 73 No. 11-66 Edificio Torre 73
Código Postal 110221
Ciudad

Ref. Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, modificados por el Decreto Ley 403 de 2020, “*Por medio del cual se Dictaron Normas para la Correcta Implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el Fortalecimiento del Control Fiscal*”, practicó auditoría de desempeño al Instituto para la Economía Social -IPES-, vigencia 2020, con el fin de “*Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados a través de los contratos 003 de 2019 y 318 de 2019, frente a las irregularidades detectadas en proceso auditor anterior, específicamente en la Auditoría de Desempeño código 18 PAD 2020*”, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del proyecto auditado no cumple con los principios de eficiencia y eficacia.

Frente a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, se dispuso de aislamiento obligatorio, a través de una serie de normas, lo que implicó que en el desarrollo de la auditoría, se adelantaran distintas actividades con base en la información allegada y publicada, como lo relacionado con la contratación, cuya verificación en su mayor parte se tuvo que surtir a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y II; sin embargo frente al proceso de contratación que tuvo como propósito mejorar las condiciones físicas de los proyectos de las plazas distritales de mercado a través del contrato de obra 469 de 2019 junto con el contrato de interventoría 463 de 2019, se realizaron varias visitas en especial la adelantada bajo la dirección y coordinación del Contralor de Bogotá, junto con los beneficiarios, funcionarios del Instituto, en atención a la preocupación derivada por las reiteradas quejas y DPC interpuestos ante el ente de control por las obras derivadas de procesos contractuales suscritos en el 2019 que se encuentran abandonadas y sin terminar desde el 2020 y que no cumplieron el propósito por el cual fueron celebrados; de la misma manera se verificaron elementos en la fase de planeación del contrato 318 de 2019, en el que se identificó inviabilidad de una obligación establecida en el marco de su objeto.

Aunado a lo anterior, varios procesos internos que se llevan en el IPES generan alertas e inquietudes dentro de sus mismos servidores y funcionarios por la carencia de publicidad y socialización de los procesos, lo que derivó la presentación de quejas y DPC anónimos ante los diferentes entes de control y vigilancia.

Sin embargo, la Contraloría de Bogotá se reserva el derecho de ahondar y pronunciarse en próximos procesos de auditoría frente a la efectividad y eficiencia en la gestión del Instituto, relacionado con los hechos que pudieron ocurrir durante la vigencia y de forma específica frente a las obras que se desarrollen y los objetos contractuales relacionados a la terminación de estas en las plazas distritales de mercado Santander y otras.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Cabe señalar como se ha evidenciado en auditorías anteriores, que el IPES frente a los procesos que contempla la eficiencia, eficacia y economía de algunos procesos no cumple con el fin último que es mejorar las condiciones socioeconómicas de la población sujeto de atención, como lo describe el presente informe de auditoría.

Por lo anterior, se considera necesario tener presente que las inversiones previstas por el IPES van dirigidas no solo a población vulnerable sino que requiere efectividad en la ejecución de los recursos, cumpliendo no solo con normas relacionadas a los procesos de contratación, sino que sean acordes a las necesidades y situación actual de los beneficiarios, ya que desde la fase de planeación se evidencian falencias que llevan a un proceso de ejecución traumático, con cientos de actividades imprevistas que pudieron ser identificadas en la fase precontractual y que denotan improvisación, desconocimiento de la realidad y procesos viables que deben ser formulados y dirigidos a la población sujeto de atención para obtener un mejoramiento real, tangible y efectivo de sus condiciones socioeconómicas, complementando la operación de firmas interventoras que no cumplen con sus obligaciones de forma objetiva, técnica y legal con la formulación de alertas tempranas cuando evidencian fallas en el proceso precontractual que se derivan en la ineffectividad en la ejecución.

Para la muestra contractual, fueron seleccionados, cuatro (4) contratos de vigencias anteriores y pendientes de auditar, los cuales ascienden a la suma de \$5.476.823.048, y cinco (5) contratos de la vigencia 2020, por valor de \$914.332.829, para un total de la muestra de \$6.391.155.877.

En cuanto al control fiscal interno, la gestión contractual, respecto de la muestra de contratación objeto de esta auditoría, se evidenció violación al principio de planeación, en particular en el contrato 469 de 2019 que trajo como consecuencia que al término y liquidación del mismo se dejaran obras inconclusas que afectan directamente a la población de la plaza distrital de mercado Santander y además el incumplimiento del objeto social.

Así mismo se estableció que se siguen presentado deficiencias en los controles efectivos para verificar la publicación de los documentos y actos administrativos del proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, afectando, entre otros, los principios de transparencia y publicidad que caracterizan a la administración pública.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,

RODRIGO HERNÁN REY LÓPEZ

Director Técnico Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo (EF)

Revisó: Rodrigo Hernán Rey López, Gerente 039-01

Elaboró: Equipo Auditor



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA:

El objetivo de la auditoría fue *“Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados a través de los contratos 003 de 2019 y 318 de 2019, frente a las irregularidades detectadas en proceso auditor anterior, específicamente en la Auditoría de Desempeño código 18 PAD 2020”*.

En el desarrollo de esta auditoría, se tomaron en cuenta los siguientes aspectos del Plan de trabajo aprobado:

1. *“Del Proyecto de Inversión 1037: “Fortalecimiento de la Gestión Institucional”, determinar si este cumplió con las metas y objetivos determinados en el Plan de Desarrollo Distrital PDD, “Bogotá Mejor para Todos”, en términos de eficiencia y eficacia,*
2. *Los contratos 003 de 2019 y 318 de 2019, frente a las irregularidades detectadas en proceso auditor anterior, específicamente en la Auditoría de Desempeño código 18 PAD 2020.*
3. *Los contratos y/o convenios de mayor impacto del proyecto 1037, que aún no hayan sido auditados.*
4. *Los Derechos de Petición 144-21; 423-21; 509-21; 548-21 y 650-21 relacionados con el objeto de la auditoría y aquellos que se presenten durante la ejecución.*
5. *Las acciones del plan de Mejoramiento que se encuentren abiertas e incumplidas, con fecha de terminación hasta el 14 de abril de 2021 para evaluar la eficacia y efectividad de las acciones adelantadas por el IPES.*
6. *Si las actividades que desarrolló el IPES, se encuentran enfocados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS.*
7. *Se evaluará la eficiencia, la eficacia y el nivel de confianza del Sistema de Control Interno, con el fin de conceptuar respecto al logro de los objetivos del sujeto de control sobre el tema evaluado.*

Por otra parte, la muestra de auditoría se conformó por:

- Proyecto de Inversión 1037: *“Fortalecimiento de la Gestión Institucional”*.
- Contratos 003 de 2019 y 318 de 2019.
- Contratos de mayor impacto, ejecutados con recursos del proyecto 1037, que aún no han sido auditados.
- Contratos del reporte de alertas emitidas por la Subdirección de Análisis y Estadísticas.
- Los contratos derivados de los Derechos de Petición
- La totalidad de las acciones abiertas e Incumplidas del plan de mejoramiento con fecha máxima de terminación, por parte de la entidad, a 14 de abril de 2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

3.1 Planes, programas y proyectos

Para la vigencia 2020, el Instituto para la Economía Social – IPES, contó con una apropiación disponible para Gastos e Inversiones por SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS, (\$61.786.312.710), de éstos recursos dispuso de una apropiación definitiva para Gastos de Inversión por CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$47.907.654.318), de los cuales con corte a mayo 30 de la vigencia en cita, para la finalización del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, presentó compromisos presupuestales por DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$19.241.095.859).

Proyecto de inversión 1037 “Fortalecimiento de la Gestión Institucional”

El proyecto 1037 fue inscrito y registrado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos el 13 y 16 de junio de 2016 respectivamente. De acuerdo con la estructura del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, se ubica en el Eje Transversal 07 *“Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia”* y en el Programa 42 *“Transparencia, gestión pública y servicio a la Ciudadanía”*.

El IPES durante el cuatrienio 2016-2020 ejecutó el proyecto de inversión 1037 *“Fortalecimiento de la gestión Institucional”*, donde el documento de formulación, señala que está orientado a solucionar la siguiente problemática¹: *“(…)contribuir a la solución de la problemática del sector informal y de la población en condición de vulnerabilidad de la capital, ofreciendo apoyo en la consecución de recursos y acceso a fuentes financieras brindando asesoría y acompañamiento para el mejoramiento o fortalecimiento de unidades productivas del sector informal, aportando alternativas económicas sostenibles que permitan mejorar sus condiciones de vida, mediante acciones de capacitación empresarial en mejora de sus competencias para el empleo y la generación de ingresos. Se hace necesario desarrollar e implementar una estrategia para mantener y mejorar el desempeño institucional minimizando los riesgos en cumplimiento de los objetivos institucionales (...)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, el IPES con el fin de mitigar la problemática planteada y cumplir con los objetivos institucionales, en el documento de

¹ Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D Versión 30 del 21 de octubre de 2019



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

formulación del proyecto 1037, se señala que:² *“(...) es fundamental el mejoramiento del desempeño institucional mediante la asignación de recursos y desarrollo de acciones transversales que soporten la misionalidad de la entidad representadas en el afianzamiento de la gestión de la entidad, por medio del Sistema Integrado de Gestión, mejoramiento de la cultura y clima organizacional, potencialización, compromiso y liderazgo de los servidores públicos, fortalecimiento de la estructura de personal, desarrollo y mejora de los sistemas de información, mejora en la comunicación interna y externa y en la gestión documental del Instituto, además de adelantar rendición de cuentas ante la ciudadanía.(...)”*

Este proyecto busca el fortalecimiento de la Gestión institucional del IPES, con el fin de dar apoyo a los programas y proyectos misionales, además de contribuir al mejoramiento del talento humano y la estructura orgánica de la entidad y dar soporte a cada una de las metas de los proyectos misionales de la entidad

Dentro de las acciones más importantes a desarrollar por el proyecto se destacan: Acciones de mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; Procesos de capacitación para mejorar las competencias del talento humano de la entidad; Subsistema de Gestión documental: organización y digitalización de archivos; adquisición de mobiliario para archivo frente a los procesos de preservación y conservación; Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: apoyar el desarrollo de acciones para el fortalecimiento de las brigadas de emergencia; Subsistema de seguridad de la información: fortalecimiento de la seguridad de la información en la gestión institucional y el cumplimiento misional a través del mejoramiento de los sistemas de información, mejora de la infraestructura tecnológica y el servicio a usuarios internos y externos y apoyo a los demás Subsistemas del SIG; Promover la rendición de cuentas y el desarrollo de mecanismos que promuevan y faciliten el control social como instrumento para la protección de los recursos públicos; Realizar audiencias públicas de rendición de cuentas como un mecanismo de interacción directa con la ciudadanía(...)”

El objetivo general del proyecto es: *“Aumentar la satisfacción de los usuarios y partes interesadas mediante la mejora de la gestión institucional soportada en el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de la entidad.”*

Así mismo, se fijaron los siguientes objetivos específicos:

- 1. “Implementar un plan de mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.*
- 2. Fortalecer en la entidad la transparencia, la probidad y la lucha contra la corrupción, mediante la rendición de cuentas a la ciudadanía y la promoción de mecanismos organizados de participación ciudadana.*
- 3. Fortalecer la cultura y el Clima organizacional al interior de la entidad.*
- 4. Adelantar acciones para mejorar las competencias del personal.”*

² Documento de formulación del proyecto 1037, Identificación del problema y Justificación – descripción del proyecto.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Igualmente, se establecieron las siguientes metas:

1. *“Implementar en un 100% un Plan de mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.”*
2. *Realizar tres (3) Audiencias Públicas de rendición de cuentas.*
3. *Gestionar el 100% el Plan de Adecuación y sostenibilidad SIG – MIPG.”*

La población beneficiada con la ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el documento de formulación: *“serán los usuarios atendidos por los diferentes proyectos de inversión de la entidad, las partes interesadas y los servidores públicos vinculados al Instituto”*.

En cuanto a la población objetivo del proyecto, en la Ficha EBI-D, versión 33, numeral 10, se señaló para la vigencia 2020 un total de 30 personas, como población por atender, 15 mujeres y 15 hombres, cuyo grupo etario es la etapa de adultez entre 27 y 59 años de edad.

Los componentes y el presupuesto del proyecto 1037 para la vigencia 2020, de acuerdo con la Ficha EBI – D, versión 33 de enero 16 de 2020, se enuncian a continuación:

Cuadro N° 1. – Componentes del presupuesto del proyecto 1037 – vigencia 2020
Millones de pesos

Descripción Componente	Presupuesto Vigencia 2020
<i>“Fortalecimiento tecnológico Institucional</i>	813
<i>Sistema de mejoramiento Institucional</i>	321
<i>Procesos estratégicos de Planeación y de Apoyo</i>	5.790
<i>Comunicaciones</i>	135
<i>Gastos Operativos</i>	2.219”

Fuente: Ficha EBI-D versión 33 de enero 16 de 2020. Proyecto de inversión 1037

Ejecución

Para la ejecución del proyecto 1037, inicialmente se plantearon cuatro (4) metas, que posteriormente fueron reformuladas, determinando finalmente tres (3) para el desarrollo del proyecto. El proyecto finalizó en mayo de 2020, con la terminación del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, cumpliendo con las magnitudes programadas para cada una de las metas.

Seguimiento

La meta 1, que consistía en *“Implementar en un 100% un plan de mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión”*, fue reformulada para la vigencia 2019,



quedando como meta 3 a partir de esa vigencia y consistió en: “*Gestionar el 100% el plan de adecuación y sostenibilidad del SIG – MIPG*”.

La meta 2, “*Realizar tres (3) Audiencias Públicas de rendición de cuentas*”, finalizó por cumplimiento de la magnitud programada en la vigencia 2019.

Evaluación del proyecto

Pertinencia: el proyecto 1037 tuvo como objetivo primordial, mejorar la gestión institucional, soportada en el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión – SIG - de la entidad, para dar una mayor satisfacción a sus clientes y partes interesadas.

De acuerdo con la Ficha EBI – D, versión 33, este proyecto busca fortalecer la gestión Institucional del IPES, con el fin de dar apoyo a los programas y proyectos misionales, y contribuir al mejoramiento del talento humano y a la estructura organizacional de la entidad y así dar soporte al cumplimiento de las metas pactadas en los proyectos misionales, generando un impacto positivo en las acciones que adelanta el Instituto.

Así mismo, teniendo en cuenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el marco de las políticas de gestión y desempeño, este proyecto de inversión orienta el procedimiento de mecanismos para articular, organizar y alinear acciones y recursos para el logro de objetivos y metas establecidos tanto en el plan de desarrollo como en el Plan de Acción de la entidad en busca de obtener resultados para satisfacer las necesidades de la ciudadanía y sus grupos de valor.

Eficiencia

La ejecución presupuestal del proyecto de inversión 1037 “*Fortalecimiento de la gestión Institucional*” durante el primer semestre de la vigencia 2020, al terminar el Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*”, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2. Presupuesto asignado y ejecutado proyecto de inversión 1037
Periodo 2020 Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”

Vigencia	Apropiación Disponible	Total Compromisos	% Ejecución	Giros	%	Reservas
2020 Enero a mayo 31	5.948.228.238	5.604.348.772	94.2	5.351.144.181	89.9	66.225.663

Fuente: Informe CB 0103 Ejecución del presupuesto de Gastos e Inversiones IPES a junio 30 de 2020 y soportes oficio No. 00110-816-008480 de mayo 25-2021. Formato CB – 001 – Reservas presupuestales a 31-12-2020.



El anterior cuadro muestra que para la vigencia 2020, al terminar el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, el proyecto 1037 dispuso de una apropiación por \$5.948.228.238, de los cuales comprometió recursos por \$5.604.348.772, equivalente al 94.2% de ejecución presupuestal a mayo 31 de 2020 y efectuó giros por el 89.9% de lo comprometido, equivalente a \$5.351.144.181, quedando en reservas presupuestales al finalizar la vigencia 2020 un total de \$66.225.663, según reporte en el formato CB – 001, Reservas Presupuestales a 31-12-2020.

Eficacia

Desde el punto de vista de las metas, el presupuesto asignado a cada una de ellas durante la vigencia 2020, se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Cumplimiento magnitudes y presupuesto asignado a las metas del proyecto de inversión 1037 Vigencia 2020

Cifras en pesos

Meta	Descripción	Magnitud física 2020		% Cumpl.	Presupuesto vigencia 2020		% ejecución	
		Progr.	Ejecutada		Progr.	Ejecutado		
1	Implementar en un 100% un Plan de Mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión	Finalizada – no Continua			0	0		
2	Realizar tres (3) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas	Finalizada por cumplimiento			0	0		
4	Gestionar el 100% del plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIG -MIPG	100	90	90	5.948.228.238	5.604.348.772	94.22	
TOTAL						5.948.228.238	5.604.348.772	94.22

Fuente: Informe SEGPLAN Plan de Acción Componente Gestión e Inversión a 31 de mayo de 2020 - Informe CBN 1090 Informe de Gestión Institucional a 31 de diciembre de 2020 – IPES.

En el anterior cuadro se observa que la meta 1 “Implementar al 100% un plan de mejoramiento y sostenibilidad del SIG”, se terminó en la vigencia 2018, en razón a los lineamientos establecidos por la Secretaria General en coordinación con la Secretaria Distrital de Planeación, mediante Circular No. 001 de 2019, en cuanto a las directrices y creación de una nueva meta producto para la adecuación y sostenibilidad del SIG bajo los estándares del MIPG.

Por la anterior razón, el Instituto suspendió esta meta al finalizar la vigencia 2018 y en consecuencia se formuló una nueva meta denominada: “Gestionar el 100% del plan de adecuación y sostenibilidad del MIPG”, la que empezó a desarrollarse en la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

vigencia 2019, cuyo indicador fue el porcentaje de adecuación y sostenibilidad del SIG - MIPG, que para este caso fue constante del 100%.

Para la meta 2, “Realizar tres (3) audiencias públicas de rendición de cuentas”, no se programaron recursos presupuestales para la vigencia 2020, en razón a que finalizó en la vigencia 2019, con la tercera audiencia pública de rendición de cuentas.

Para la meta 3 “Gestionar el 100% del Plan de Adecuación y sostenibilidad del SIG - MIPG”, se le asignaron \$5.948.228.238, que a su vez fue la totalidad de recursos asignados al proyecto 1037 en la vigencia 2020, para la culminación del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”.

Para esta meta, cuya magnitud programada fue constante del 100%, se determinó para cada vigencia un Plan de Adecuación y Sostenibilidad del MIPG de la entidad, que para la vigencia 2020, en continuidad con las actividades iniciadas en la vigencia 2019, se contemplaron cinco (5) fases denominadas: 1) Alistamiento; 2)Direccionamiento; 3)Implementación, 4)Seguimiento y 5)Incentivos.

Para el desarrollo de estas cinco (5) fases, se determinaron 122 actividades por cumplir, como se describe a continuación:

Cuadro N° 3. – Plan de Adecuación y Sostenibilidad del MIPG 2020 – Fases y Actividades

Actividad	Meta	Ejecución	%
FASE I – Alistamiento 1.1 Apoyar la actualización y publicación de los doce (12) planes institucionales de acuerdo con el Decreto 612 de 2018 en el marco de la dimensión de Direccionamiento estratégico y Planeación. Productos: Doce planes publicados y actualizados en página web. Procedimientos Talento Humano – Planeación Institucional – Fortalecimiento de Procesos – Gobierno y Seguridad Digital – Defensa Jurídica – Transparencia acceso a la Información Pública – Servicio al Ciudadano – Racionalización de Trámites – Participación Ciudadana – Gestión Documental – Seguimiento y Evaluación del desempeño - Gestión, Conocimiento e Innovación.	12 actualizaciones	12	100
1.2 Ajustar y publicar en Drive y página web la Resolución 564 de diciembre 18 de 2018, por la cual: “Se crea el Comité Interinstitucional de Gestión y Desempeño del IPES y se dicta su reglamento”, en el marco del Decreto 807 de 2019, por el cual “se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito capital” Producto: Una resolución ajustada y publicada. La resolución 564 de 2018, definió los roles y responsabilidades para la implementación, orientación articulación y ejecución del plan de Adecuación y Sostenibilidad del MIPG del IPES.	1	1	100
1.3 Socializar la Resolución 222 de 2020 por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el marco del Decreto 807 de 2019. Productos: cuatro (4) socializaciones y sesiones presenciales.	4 socializaciones	4	100

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Actividad	Meta	Ejecución	%
1.4 Revisar, actualizar y realizar monitoreo a los mapas de riesgo de corrupción, gestión y seguridad digital de los quince (15) procesos de la entidad de acuerdo a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública. Productos: Quince (15) matrices de riesgos de corrupción actualizadas y publicadas. Quince (15) matrices de riesgos de gestión actualizadas y publicadas. Cuatro (4) monitoreos actualizados y publicados en Drive y página web de los planes de tratamiento de los Mapas de Corrupción, de gestión y seguridad en la información. Una (1) política de administración de riesgos actualizada, aprobada y socializada.	35	35	100
FASE II – Direccionamiento 2.1 Revisar, analizar y socializar los lineamientos distritales emitidos por los líderes de políticas para operativizar el MIPG. Producto: Diez (10) lineamientos revisados y socializados.	10	10	100
2.2 Diligenciar FURAG 2019 y formular planes FURAG 2020, a partir de resultados FURAG 2019 para cada una de las políticas y dimensiones del MIPG. Producto: Dieciocho (18) planes formulados. Planeación Institucional; Gestión presupuestal y Eficiencia del gasto Público; Talento Humano; Integridad; Transparencia, acceso a la información pública; fortalecimiento Organizacional; Servicio al Ciudadano; Participación Ciudadana en gestión Pública; Racionalización de trámites; Administración de Archivos y Gestión Documental; Gobierno digital; Seguridad Digital; Defensa jurídica; Gestión del conocimiento e Innovación; Control Interno; Seguimiento y desempeño Institucional; Mejora normativa; gestión Ambiental. Un certificado de diligenciamiento emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública	19	19	100
FASE III – Implementación 3.1 Coordinar ejecución y realizar seguimiento a las sesiones de Comité de adecuación y sostenibilidad del MIPG realizados en el marco de la resolución 564 de 2018. Productos: Un (1) Cronograma de sesiones Seis (6) reportes bimestrales de seguimiento a compromisos y decisiones tomadas en las sesiones realizadas.	7	7	100
3.2. Ajustar esquema documental de la entidad en el marco del SIG –MIPG. Productos: Un Procedimiento ajustado de control de documentos (PR–005) y control de registros (PR–006). Un (1) informe de evidenciando la revisión y ajuste de los procedimientos de la entidad contemplando la operatividad y vigencia de los mismos en el marco de las políticas del MIPG. Un (1) esquema de documental de la gestión del conocimiento e innovación. Un (1) manual ajustado y revisado de SIGD	4	4	100
3.3 Formular propuesta de modelo de aseguramiento de la calidad (fase Aseguramiento) Productos: un (1) mapa de aseguramiento de la calidad. Una (1) propuesta de esquema de auditorías de MIPG.	2	2	100
3.4 Ajustar el esquema de mejora y autoevaluación de la entidad.	2	2	100



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Actividad	Meta	Ejecución	%
Productos: Un (1) procedimiento de acciones de mejora (PR-004) y servicios no conformes (PR – 051). Acciones correctivas, preventivas y de mejora, revisados, ajustados e implementados. Resolución 620 de 2015, (Comités de autoevaluación) revisada, ajustada e implementada.			
3.5 Revisar y armonizar los esquemas de gestión ambiental: Seguridad y Salud en el trabajo; seguridad vial y seguridad de la información. Productos: Una (1) matriz de armonización y monitoreo del esquema documental y operativo del PIGA en el marco del MIPG (NTC ISO 14001: 2015). Una (1) matriz de armonización y monitoreo del esquema documental y operativo del Sistema de Seguridad en el Trabajo – SST - en el marco del MIPG y la normatividad vigente (Resolución 312 de 2019). Una (1) matriz de armonización y monitoreo del esquema documental y operativo del esquema de Seguridad Vial de la Entidad en el marco del MIPG (Ley 1503 de 2011). Una (1) matriz de armonización y monitoreo del esquema documental y operativo del Sistema de Seguridad de la Información en el marco del MIPG.	4	4	100
3.6 Fortalecer la cultura de apropiación del MIPG en la entidad. Producto: propuesta de ajuste estrategia martes de calidad. Once (11) martes de calidad realizados. Dos (2) piezas comunicativas diseñadas y socializadas que contengan información útil que permitan el entendimiento y conocimiento del Sistema Integrado de Gestión - MIPG entre los funcionarios y público del IPES.	14	13	93
FASE IV. Seguimiento 4.1 Realizar seguimiento a los planes de acción FURAG 2020. Formulario único de Reporte de Avances de la gestión. Producto: Tres (3) informes de avance a la implementación de planes FURAG.	3	3	100
4.2 Realizar seguimiento a las políticas de acuerdo con las dimensiones en el marco del MIPG. Dimensión de Control Interno; Dimensión de Talento Humano; Dimensión Información y Comunicación; Dimensión Gestión del Conocimiento e Innovación y Dimensión Evaluación para resultados. Producto: Cuatro (4) informes de avance a la implementación de planes FURAG.	4	4	100
FASE V. Incentivos 5.1 Participar en el Premio Distrital a la Gestión de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional. Producto: Asistir y atender los requerimientos de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional – Secretaría General con relación al premio.			
TOTAL PROGRAMADO	122	121	99

Fuente: Oficio No. 00810-816-008480 de mayo 25 de 2021 – Informe Gestión MIPG 2019 – IPES.

El informe de gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG -, vigencia 2019, donde se relacionan los avances del Plan de Adecuación y Sostenibilidad del MIPG, señala que: “(...) se constituye en la herramienta de gerencia

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

estratégica y gerencial del Instituto, a partir de la expedición de la Resolución 564 de 2018, “Por la cual se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social – IPES -”, la cual fue derogada por la Resolución 222 del 02 de julio de 2020, en la que se definieron los roles y responsabilidades para la implementación, orientación, articulación y ejecución del Plan de Adecuación y Sostenibilidad del IPES, cuya implementación ha contribuido con el desarrollo de las funciones establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, y que dan cuenta el Plan de Desarrollo Distrital actual, el Plan Estratégico Institucional y las metas establecidas en el Plan de desarrollo Distrital – PPDD “Bogotá Mejor para Todos”, dando cumplimiento a los propósitos institucionales en el marco del Direcccionamiento Estratégico de la entidad (...)”

Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS – Alineación de las metas del proyecto 1037

El proyecto de inversión 1037, *“Fortalecimiento de la Gestión Institucional”*, que ejecutó el IPES en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 - 2020, *“Bogotá Mejor para Todos”*, apuntó al Objetivo de Desarrollo Sostenible, ODS No. 16, *“Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”*, que se relaciona con los metas ejecutadas por este proyecto, en particular con la meta No. 2, que consistió en: *“Realizar tres (3) audiencias públicas de rendición de cuentas”*

Este Organismo de Control solicitó al IPES, información relacionada con las actividades que se desarrollaron a través de las metas del proyecto 1037, *“Fortalecimiento de la Gestión Institucional”*, para el cumplimiento del ODS No. 16, *“Paz, Justicia e Instituciones sólidas”*, en las vigencias 2019 y 2020, a lo que respondió mediante oficio No. 00110 – 816 – 006270 de abril 23 de 2021: *“(...) el ODS No. 16 tiene como objetivo: “Reducir sustancialmente todas las formas de violencia y trabajan con los gobiernos y las comunidades para encontrar soluciones duraderas a los conflictos e inseguridad. El fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los Derechos Humanos es fundamental en este proceso, así como la reducción de armas ilícitas y la consolidación de la participación en los países en desarrollo en las instituciones de gobernabilidad mundial”, sumado a que nos basamos en el Programa 42, “Transparencia, gestión Pública y servicio a la Ciudadanía” y la meta 2 del proyecto 1037, “Realizar tres (3) Audiencias públicas de rendición de cuentas, los esfuerzos del IPES se enmarcan en el cumplimiento de este ODS, en cuanto a la meta No. 16.6 “Crear a todos los niveles Instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, con el fin de cumplir con el objetivo que las instituciones nacionales y locales deben rendir cuentas” y tiene que prestar servicios básicos a las familias y las comunidades de manera equitativa y sin necesidad de sobornos. En el mes de marzo de 2019, bajo los parámetros del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2020, “Bogotá Mejor Para Todos”, el IPES llevó a cabo la rendición de cuentas de la gestión de la vigencia 2018, en donde la Dirección General hizo la presentación de los logros alcanzados tanto en ejecución presupuestal como en metas físicas, logros alcanzados por cada una de las áreas misionales e inversiones en los bienes inmuebles administrados por la entidad, asistencias técnicas y experiencias con países*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

como Korea - KOIKA, Dinamarca, Unión Europea e Israel y la plataforma de perfilación y asistencia técnica de infraestructura, gestión ambiental y atención integral (...).”

Cuadro N° 4. Alineación Proyecto de inversión y Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

Programa		Proyecto de Inversión			ODS		
No.	Nombre	No.	Nombre	Meta proyecto	No.	Nombre	Meta Asociada
42	Transparencia, Gestión Pública y Servicio a la ciudadanía	1037	Fortalecimiento de la Gestión Institucional	Realizar tres (3) Audiencias públicas de rendición de Cuentas	16	Paz, justicia e Instituciones	16.6 Crear a todos los niveles Instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Fuente: oficio 00110–816-006270 de 23-04-2021

Por lo tanto, mediante recursos financiados por el proyecto 1037, el Instituto costeo diferentes actividades asociadas al espacio principal de rendición de cuentas y para tal efecto se adelantaron y ejecutaron diferentes actividades relacionadas con el diseño, implementación y desarrollo de la estrategia de rendición de cuentas así como participación activa en los ejercicios de seguimiento a la gestión Distrital (Herramienta ISO 18091) y el Observatorio Ciudadano Distrital.

De otra parte, el Instituto desde el punto de vista tecnológico, dispone de un sitio web para la rendición de cuentas de la entidad.

En lo relacionado con el Plan de desarrollo 2020 – 2024, “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” bajo el logro de Ciudad 27, Propósito 5, “*Posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá*”, GABO, como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno”, el IPES dentro de su proyecto de inversión 7764, “*Optimización de la Gestión estratégica y operativa del IPES para la Sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación – MIPG*” -, se comprometió con la meta de “*Generar 8 espacios de participación ciudadana (rendición de Cuentas y Segundos Espacios) y realimentación de los grupos de valor y grupos de interés con respecto a sus necesidades y expectativas en el marco de la misión de la Entidad*”, por lo tanto, en la vigencia 2020 se llevaron a cabo cuatro (4) espacios de participación, de los cuales tres (3) fueron segundos espacios, desarrollados en el mes de noviembre y una jornada de rendición de cuentas del Sector Desarrollo Económico en diciembre de 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Cuadro N° 5. Alineación Proyecto de inversión 7764 y Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

Logro de Ciudad		Proyecto de Inversión			ODS		
No.	Nombre	No.	Nombre	Meta proyecto	No.	Nombre	Meta Asociada
27	Posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá, GABO, como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno.	7764	Optimización de la Gestión Estratégica y Operativa del IPES para la sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación – MIPG.	Generar ocho (8) espacios de participación ciudadana (rendición de cuentas y segundos espacios) y realimentación de los grupos de valor y grupos de interés con respecto a sus necesidades y expectativas en el marco de la misión de la entidad.	16	Paz, justicia e Instituciones	16.6 Crear a todos los niveles Instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Fuente: Oficio 00110-816-006270 de 23-04-2021

3.2 Gestión contractual

Para conformar la muestra contractual se seleccionaron cuatro (4) contratos de vigencias anteriores y pendientes de auditar, los cuales suman un valor de \$5.476.823.048, y cinco (5) contratos de la vigencia 2020, por valor de \$914.332.829, para un valor total de la muestra de \$6.391.155.877.

A continuación, se relacionan los contratos seleccionados:

Cuadro N° 6. Muestra evaluación gestión contractual

No. Contrato	No. Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
003-2019	1037	Arrendamiento	Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 73 No 11-66 para la sede del Instituto para la Economía Social IPES, con el propósito de desarrollar sus actividades administrativas, operativas y misionales	2.022.684.332
318-2019	1037	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales especializados, en la Subdirección Administrativa y Financiera para desarrollar actividades que permitan fortalecer la gestión disciplinaria y trámites de los procesos disciplinarios adelantados en el IPES	72.000.000
469-2019	1041	Contrato de Obra	Ejecutar las obras de mejoramiento, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, y la atención de emergencias de las Plazas de Mercado Distritales que administra el Instituto para la Economía Social -IPES	2.808.427.346

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

No. Contrato	No. Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
463-2019	1041	Contrato de Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y socioambiental a los contratos que resulten de la Licitación Pública IPES No. 07 de 2019 cuyo objeto es: “Ejecutar las obras de mejoramiento, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, y la atención de emergencias de las Plazas de Mercado Distritales que administra el Instituto para la Economía Social -IPES”.	573.711.370
18-2020	1037	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales altamente calificados al instituto para la economía social - IPES, para la construcción de las estrategias de fortalecimiento de las comunicaciones internas y externas y el posicionamiento de la imagen de la entidad	116.100.000
219-2020	1037	Contrato de Suministro	Contratar el suministro, a través del sistema de outsourcing o proveeduría integral de tóner y consumibles de impresión a precios unitarios para el Instituto para la economía social - IPES	115.856.193
1176-2020		Contratación directa	Prestación de servicios para la ejecución de actividades contempladas en el programa de bienestar social 2020 del Instituto para la economía social - IPES	73.732.100
254-2020	1037	Prestación de Servicios	Prestación de servicios de actualización, soporte, mantenimiento, desarrollo de nuevas funcionalidades y capacitación de la plataforma GRP Goobi, para el Instituto para la economía social - IPES	165.267.200
341-2020	1037	Prestación de Servicios	Prestar el servicio integral de telecomunicaciones (canales dedicados, Wi-fi, telefonía) y servicios de tecnología para brindar apoyo en el cumplimiento de los procesos misionales y administrativos a cargo de la entidad.	443.377.336
VALOR TOTAL DE LA MUESTRA				\$6.391.155.877

Luego de realizada la evaluación de los contratos de la muestra seleccionada, con base en la información suministrada por la entidad, se establecieron observaciones que van desde la falta de planeación que genera detrimento al patrimonio público ya que no se disponen los proyectos para la función por el cual fueron creados para mejorar las condiciones sociales y económicas de los beneficiarios sumado a fallas en el proceso de supervisión tanto al proceso de ejecución como de interventoría, lo que resume en una falta de gestión y certeza sobre la eficiencia, eficacia y economía con que el IPES formula procesos de contratación inobservando los principios de la planeación, estudios previos y análisis técnicos contundentes que se deben tener en cuenta para la celebración de contratos de obra y otros.

3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación del contrato 318 de 2019, al establecer para el contratista una obligación que no tenía viabilidad de ejecución.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

El IPES suscribió, el contrato de prestación de servicios No. 318 de 2019, por valor de \$72.000.000 y plazo total de ejecución de doce (12) meses, cuyo objeto fue: *“Prestación de servicios profesionales especializados en la Subdirección Administrativa y Financiera para desarrollar actividades que permitan fortalecer la gestión disciplinaria y trámites de los procesos disciplinarios adelantados por el IPES”.*

El objeto de la contratación fue justificado teniendo en cuenta que el IPES requería fortalecer los procesos administrativos, financieros y contractuales, en especial aquellas actividades relacionadas con temas jurídicos disciplinarios que se presentan en la Subdirección, y de que en la entidad no existe personal suficiente para apoyar dichos procesos jurídicos, se hizo necesario la contratación de prestación de servicios especializados.

Para esta contratación se exigió para el contratista, Título de formación en Derecho y Postgrado; Experiencia profesional relacionada con las obligaciones a ejecutar en desarrollo del objeto contractual mínima de 24 meses.

Se estableció que, el valor del contrato se pagaría en mensualidades de seis millones de pesos (\$6.000.000) M/CTE, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste la correcta prestación del servicio contratado y la radicación de los soportes requeridos en la Subdirección Administrativa y Financiera.

Estos honorarios mensuales cumplen, para el nivel de formación y experiencia relacionada, con lo estipulado en la Resolución del IPES No.006 de 2019, por la cual se estableció la Tabla de Honorarios para las personas que suscribieran contratos de prestación de servicios profesionales con el IPES en el año 2019 y que determinó para este caso un rango de honorarios desde \$5.801.000 hasta \$7.018.000

Tanto en los estudios previos como en el contenido de la minuta del contrato, se establecieron para el contratista las siguientes obligaciones específicas y productos:

Cuadro N° 7. Descripción de obligaciones CPS 318/2019

Obligaciones	Productos
1. Adelantar la investigación preliminar y determinar la procedencia de iniciar una investigación disciplinaria en contra de los funcionarios del Instituto.	Investigación preliminar, recolección de información e informes.
2. Elaborar los pliegos de cargos cuando se configuren los requisitos para la formación de los mismos.	Pliegos de cargos informes
3. Adelantar la práctica de pruebas dentro del	Informes de pruebas,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Obligaciones	Productos
proceso disciplinario que se adelante en contra de los funcionarios del Instituto.	documentos relacionados.
4. Realizar la sustentación del fallo dentro del proceso que se adelante en contra de los funcionarios del Instituto.	Informes de fallos y documentos relacionados.
5. Elaborar y actualizar el manual de procedimientos de los asuntos disciplinarios dentro de la entidad.	Procesos y procedimientos formatos guías.
6. Realizar un estudio, análisis, diagnóstico de la situación actual de la entidad, para identificar las situaciones y fallas que puedan dar lugar a dar inicio de una acción disciplinaria.	Estudios, directrices y documentos relacionados.
7. Realizar jornadas de sensibilización con funcionarios del Instituto destacando la importancia del cumplimiento de los deberes contenidos en la Ley 734 de 2002 y la no violación al régimen de prohibiciones, inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades.	Jornadas de capacitación, presentaciones, asistencia y guías.
8. Elaborar y consolidar las respuestas a requerimientos que le sean asignados por la Subdirectora Administrativa y Financiera.	Requerimientos elaborados e informes realizados.
9. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.	Evidencia al cumplimiento al requerimiento efectuado por el/la supervisor/a

En los informes mensuales firmados por el contratista y certificados con su firma por el Supervisor, para cada uno de los doce (12) pagos, en “ACTIVIDADES” de la obligación No. 5 se señaló que esta obligación *“no fue asignada teniendo en cuenta que el proceso disciplinario de Control Interno Disciplinario no existe en el mapa de procesos y procedimientos de la Entidad”*.

Así mismo, el IPES con el radicado No. 00110-816-006357 del 26/04/2021, como respuesta a información solicitada por este órgano de control, manifestó que la Entidad no cuenta con un Manual de procedimientos para adelantar los procesos disciplinarios, y aclara que dichos procesos se vienen adelantando conforme a lo establecido en la normativa vigente, especialmente en la Ley 734 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*.

Así, es evidente que la entidad no tuvo en cuenta en la etapa de planeación contractual que esta obligación no era pertinente realizarla, lo que implicó que el supervisor, en la etapa de ejecución, en cumplimiento del requisito para efectuar los pagos, certificara el cumplimiento del contratista haciendo caso omiso de dicha obligación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Por lo anterior, se observan debilidades en la aplicación del principio de planeación como orientador de la contratación estatal, así como al principio de responsabilidad señalado en los artículos 26 y 51 de la ley 80 de 1993, y el presunto incumplimiento a lo dispuesto en los literales b), d), f) y g) de la Ley 87 de 1993 y en los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 – Código Disciplinario Único y el numeral 1 del artículo 35 de ese mismo Código.

“Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal”

Luego de valorados los argumentos expuestos por el Instituto, estos no desvirtúan lo planteado por este organismo de control por lo siguiente:

Si bien el IPES informa que mediante el contrato 577 de 2018, suscrito con la misma contratista, y en cumplimiento de la obligación: *“Elaborar y actualizar todos los documentos que se requieran dentro del SIG relacionado con los asuntos disciplinarios de la Entidad”*, se proyectó el documento *“Caracterización del Proceso Disciplinario”*, y que en la planeación del contrato 318 de 2019 se contempló dar continuidad a dicha actividad, también es claro, como se manifiesta en la respuesta, que la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico de la Entidad, en la etapa contractual, consideró no conveniente la creación e inclusión del proceso disciplinario al mapa de procesos del IPES y que, tan sólo se adoptaría como documento externo, los procedimientos ordinario, verbal y de segunda instancia que la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios ha dispuesto como líder de la función disciplinaria en el Distrito Capital.

Con lo anterior, resulta evidente que en la etapa de planeación del contrato no se consultó a la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico de la Entidad, como era necesario, ya que, de haberse hecho hubiera quedado clara la inconveniencia de incluir la obligación objeto del hallazgo.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad y se dará traslado a la Personería de Bogotá.

3.2.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$1.371.497.648 y presunta incidencia disciplinaria respecto del Contrato de obra pública No. 469 de 2019, por debilidades en la planeación y ejecución contractual, por deficiencias en la determinación técnica del presupuesto requerido para culminar las obras de mejoramiento de la PDM Santander, por ejecutar algunas obras sin contar con licencia de construcción y por ineficiencia e ineficacia en la terminación y entrega a satisfacción de las zonas comerciales y administrativas de dicha PDM a sus beneficiarios directos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Con base en los soportes documentales que obran en el expediente precontractual, se pudo establecer que el proceso de selección se adelantó de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 32 Ley 80 de 1993 y en el numeral 3 del Artículo 2º Ley 1150 de 2007, que prevé la modalidad de selección por Licitación Pública.

El IPES, mediante Resolución No. 270 del cinco (5) de julio de 2019, ordenó la apertura del Proceso de selección por Licitación Pública PSLP-IPES N° 07 de 2019, distribuido en 2 grupos así:

Grupo 1: Ejecutar las obras de mejoramiento, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo y la atención de emergencias de las plazas de mercado distritales que administra el Instituto para la economía social IPES.

Grupo 2: Ejecutar las obras de mejoramiento, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo y la atención de emergencias de los Puntos Comerciales y Puntos vive digital del Instituto para la economía social IPES.

Revisados los Estudios y documentos previos y los Anexos Técnicos para el **Grupo N° 1**, se observa que el IPES definió un presupuesto inicial de \$2.569.404.099 y estableció 167 diferentes ítems de obra con valores máximos de mercado.

Para el Grupo 1 en estudio, se presentaron 3 proponentes, de los cuales quedó habilitado 1 y luego de la evaluación jurídica, financiera y técnica realizada por el Comité evaluador del IPES, mediante Resolución 351 del 30 de agosto de 2019 se adjudica el Grupo 1 al CONSORCIO IPES 2020, conformado por la Constructora JEINCO SAS (50% de participación) y la firma Vértices Ingeniería SAS (50% de participación), con quien se suscribe el Contrato de Obra No. 469 de 2019, cuyos datos básicos son los siguientes:

Cuadro N° 8. Datos básicos del Contrato de Obra Pública 469 de 2019

Numero de Proceso licitatorio	PSLP IPES No. 07 DE 2019
Modalidad de contratación	Licitación Pública
Número de Contrato	No. 469 de 2019
Objeto:	Grupo 1: Ejecutar las obras de mejoramiento, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, y la atención de emergencias de las plazas de mercado del Instituto para la Economía Social – IPES.
Valor del contrato	Presupuesto inicial: \$2.569.404.099 Presupuesto PDM Santander: \$1.371.497.648
Adiciones	No. 1 del 10/12/2019 por \$239.023.247
Contratista	CONSORCIO IPES 2020

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Fecha de suscripción:	4 de septiembre de 2019
Fecha de inicio:	26 de septiembre 2019
Plazo inicial:	4 meses
Fecha de terminación inicial:	25 enero 2020
Plazo adicional:	7 meses y 7 días
Suspensiones	No. 1 del 26/03/2020 por 45 días No. 2 del 21/08/2020 por 7 días
Prórrogas	No. 1 del 09/12/2019 por 30 días No. 2 del 25/02/2020 por 90 días No. 3 del 22/05/2020 por 45 días No. 4 del 07/07/2020 por 45 días No. 5 del 24/08/2020 por 7 días
Valor final:	\$2.808.427.346
Fecha de terminación final:	31 agosto 2020
Fecha de Liquidación:	17 diciembre 2020

Fuente: Datos extraídos de la carpeta contractual. 18 de mayo de 2021

Se verificó que se cumplieron los pasos para la legalización y ejecución contractual, se expidió el respectivo certificado de registro presupuestal CRP 1083 del 6 de septiembre de 2019 por valor de \$2.569.404.099 y se expidieron y aprobaron las garantías exigidas por la entidad.

El acta de inicio se firma el 26 de septiembre de 2019, desde el 9 de diciembre de 2019 el contrato de obra fue prorrogado en 5 ocasiones por siete (7) meses y siete (7) días, con plazo hasta el 31 de agosto de 2020 y fue adicionado en \$239.023.247, para un total de \$2.808.427.346 y un plazo final de once (11) meses y siete (7) días.

El Contrato de Obra No. 469 de 2019 se terminó el 31 de agosto de 2020, el 22 de octubre de 2020 se firmó el Acta de recibo final de todas las obras y el 15 de diciembre de 2020 se suscribió el Acta de Liquidación.

De conformidad con lo establecido en la forma de pago, se realizaron 10 pagos por total de \$2.527.584.611 que equivale al 90% del valor total del contrato y el 29 de enero de 2021 fue realizado el último pago No. 11, correspondiente al 10% restante del valor del contrato.

La interventoría de este contrato estuvo a cargo de la firma GNG INGENIERÍA, según Contrato de Interventoría N° 463 de 2019, suscrito el 29 de agosto de 2019, bajo supervisión de la Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico del IPES, quien firmó las respectivas “certificaciones de cumplimiento” del objeto contractual.

En la plataforma SECOP II se constató la aprobación de las Pólizas de Seguro de Cumplimiento No. 980-47-994000011382 y de Responsabilidad Civil

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Extracontractual No. 980-74-994000005738 expedidas por Aseguradora Solidaria el 6 de septiembre de 2019, por un valor asegurado de \$1.404.213.673 y \$351.121.200 respectivamente, las cuales cubren los amparos de Cumplimiento del contrato (20%), pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (10%) y Estabilidad y Calidad de la obra (20%) así como la RCE y contemplan el plazo inicial y la prórroga de 7 meses y 7 días así como el valor inicial y la adición del contrato.

Igualmente en la plataforma SECOP II, se estableció que el Proceso PSLP-IPES 07-2019 fue iniciado el 16 de julio de 2019 y fue cargada toda la información precontractual así como las 11 facturas del contrato y las certificaciones de cumplimiento firmadas por las respectivas supervisoras del contrato.

Luego de analizada la información reportada por el IPES que contiene los 11 cortes de obra, los informes de ejecución presentados por el contratista durante los 11 meses y 7 días de ejecución contractual y los certificados de cumplimiento de la supervisora; se estableció que de las 19 plazas intervenidas, en 2 de ellas (Santander y Samper Mendoza) se realizaron las mayores inversiones por valor de \$2.499.332.324, que corresponde al 89% del valor total del contrato.

Es de notar que de los 167 ítems contractuales se observó que en 6 de ellos se realizaron las mayores intervenciones en las plazas de mercado Santander y Samper Mendoza, así como en 4 ítems de obra no prevista, según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 9. Actividades de obra más representativas

Cifras en pesos

Item Contractual	Actividad	Cantidad	Valor unitario	Subtotal
10	Demolición muro en bloque (incluye retiro de sobrantes) e=12 cm. (m2)	705,71	\$19.383	\$13.678.777
11	Demolición placa contrapiso (incluye retiro de sobrantes) e=10 cm. (m2)	4.307,83	\$16.148	\$69.562.839
29	Placa contrapiso de 10 cm - concreto 3.000 psi. (m2)	4.003,71	\$70.504	\$282.277.570
48	Pañete liso muros 1:4 (m2)	1.925,64	\$16.506	\$31.784.614
50	Baldosín granito de 33 x 33 bh 5 con mortero 1:4. (m2)	3.501,11	\$96.194	\$336.785.775
53	Mediacaña en granito. (ml)	468,59	\$46.409	\$21.746.793
ITEM NO PREVISTO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
NP-2	Relleno en recebo compactado b-400. (m3)	1.122,66	\$77.428	\$86.925.318
NP-50	Mampostería en bloque hueco no. 5 (m2)	886,95	\$43.703	\$38.762.376
NP-60	Cárcamo en concreto de 3.000 psi con rejilla en poliuretano (ml)	114,80	\$558.372	\$64.101.106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NP-127	Suministro e instalación de enchape blanco para muros 25 x 35 cm (m2)	893,57	\$51.000	\$45.572.070
	SUBTOTAL (Costo directo)			\$991.197.238
	Administración A=21%			\$208.151.420
	Imprevistos I=5%			\$49.559.862
	Utilidad U=4%			\$39.647.889
	TOTAL			\$1.288.556.409

Fuente: Datos extraídos de las Actas parciales de obra de la carpeta contractual. 21 de mayo de 2021

Cabe aclarar que de los 167 ítems contractuales y de los 282 ítems adicionales de obras no previstas, tan solo en los 10 ítems mencionados en el anterior cuadro se invirtieron un total de \$1.288.556.409, en las dos plazas de mercado mencionadas; lo que representa un 45.88% del valor total del contrato.

Considerando que en las PDM Santander y Samper Mendoza se realizaron las mayores inversiones por valor de \$2.499.332.324, el equipo auditor realizó visita técnica a estas dos PDM el 24 de mayo de 2021, con acompañamiento de profesionales de la firma contratista de obra, el CONSORCIO IPES 2020 y de la firma de Interventoría, GNG INGENIERÍA y presencia de dos funcionarios de las Plazas de Mercado en representación del IPES, con el propósito de verificar si las obras se encuentran terminadas, si todos los ítems fueron ejecutados y si la plaza de mercado está en funcionamiento.

Imagen N° 1



Esquina nororiental de la Plaza de Mercado Santander

Fuente: Imagen de Google maps.

En la visita a la PDM Santander se constató que se trata de un inmueble de un piso de más de 50 años de edad, el cual ocupa un lote de aproximadamente 4.247 m² según lo indicado en el boletín catastral y colinda por el costado occidental con un jardín infantil en funcionamiento y con una edificación de 3 pisos aún sin terminar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Con base en las 11 actas parciales de obra y en el balance general de obras ejecutadas por el contratista y reportado por el IPES, se verificó que durante el periodo del 26 de septiembre de 2019 al 25 de agosto de 2020, se ejecutaron al interior de la PDM Santander obras de mejoramiento y mantenimiento por valor de \$1.371.497.648 (incluido AIU), recursos que corresponden al 48,83% del valor total ejecutado en el Contrato de obra pública No. 469 de 2019.

Cuadro N° 10. Intervenciones en la PDM Santander

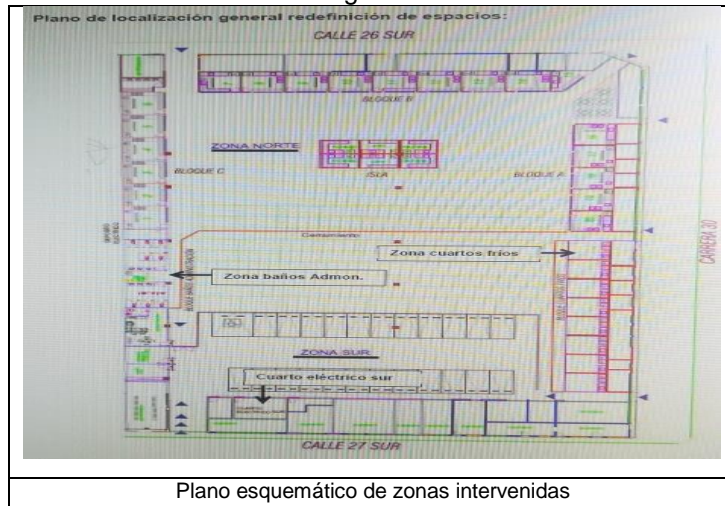
Cifras en pesos

	Capítulo	Subtotal
1	Preliminares, desmontes y demoliciones.	\$59.353.926
2	Excavaciones	\$23.896.630
3	Rellenos	\$0
4	Estructura	\$157.745.812
5	Muros y acabados	\$194.598.104
6	Redes eléctricas e hidrosanitarias, aseo general	\$100.704.601
NP	No previstos	\$515.580.236
NP	Emergencias	\$3.118.882
	SUBTOTAL (Costo directo)	\$1.054.998.191
	Administración A=21%	\$221.549.620
	Imprevistos I=5%	\$52.749.909
	Utilidad U=4%	\$42.199.928
	TOTAL	\$1.371.497.648

Fuente: Datos extraídos de las Actas parciales de obra de la carpeta contractual. 21 de mayo de 2021

Se intervino principalmente la zona norte de esta PDM con la adecuación de 20 módulos destinados para cocinas, junto con 6 módulos para cafeterías y fruterías ubicados al centro de la plazoleta de comidas. Así mismo en el costado suroccidental se realizaron obras de adecuación de la zona de administración, cuarto de basuras, puesto de vigilancia y baños públicos y en el costado suroriental 6 módulos para uso de cuartos fríos o zona de cárnicos.

Imagen N° 2



Fuente: Carpeta contractual. 24 de mayo de 2021

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Las actividades de obra más representativas realizadas en esta PDM, que contaban con precios contractuales; consistieron básicamente en:

- Demolición de módulos en bloque y estructura de concreto ubicados a los costados norte, oriente y occidente de la PDM.
- Demolición de 1.769,36 m² de placa de contrapiso existente, incluido retiro de escombros.
- Construcción de 1.673,01 m² de placa de concreto de 10 cms de espesor en el costado norte de la PDM y parcialmente a los costados nororiental y noroccidental.
- Elaboración de 1.925,64 m² de pañete liso 1:4 sobre los muros nuevos en bloque.
- Suministro e instalación de 1.210,22 m² de baldosín de granito de 33 x 33 cms bh-5 con mortero 1:4, incluido destronque, pulida y brillada, para la plazoleta de comidas.
- Elaboración de 468,59 ml de mediacaña en granito pulido de h=10 cms.

Imágenes N° 3, 4, 5 y 6



Fuente: Visita técnica equipo auditor. 24 de mayo de 2021

Debe advertirse que, el contrato no estuvo precedido de una adecuada planeación como quiera que no se determinaron las necesidades reales, toda vez que, a tres meses de iniciado el contrato, se fueron ejecutando obras no previstas que corresponden a más de 250 ítems nuevos, para las cuales en plena ejecución, se debieron fijar los respectivos precios con sus “análisis de precios unitarios” o APUs y debieron ser aprobados por la interventoría mediante las “Actas de fijación de precios no previstos”, procedimiento que afectó notablemente el avance programado de las obras.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Se destacan de tales actividades, los siguientes 4 ítems de obra no prevista de gran importancia técnica y presupuestal:

- Rellenos y nivelación en recebo compactado B-400 al interior de la PDM.
- Construcción de muros en bloque hueco No. 5 para la habilitación de 20 cocinetas alrededor de la plazoleta de comidas, 6 fruterías al centro de esa zona y 6 puestos de cárnicos al costado suroriental de la PDM.
- Construcción de 110,60 ml de cárcamos en concreto de 3.000 psi con rejilla en poliuretano.
- Suministro e instalación de 893,57 m² de enchape blanco para muros de 25 x 35 cms.

Imágenes N° 7, 8, 9 y 10



Fuente: Visita técnica equipo auditor. 24 de mayo de 2021

Por el reconocimiento, revisión y valoración de esta gran cantidad de obras no previstas, se estaría materializando el riesgo señalado en el anexo 3 matriz de riesgos e identificado con el No. 2 como “*Deficiente elaboración del presupuesto de obras*”, por falta de un “*detallado estudio económico*” formulado por la misma entidad como el tratamiento requerido para minimizar dicho riesgo.

Adicionalmente, por la condición de deterioro de la PDM Santander se realizaron labores necesarias tales como: Traslado de redes eléctricas y adecuación de un cuarto nuevo para los tableros y equipos eléctricos; excavaciones para renovación de redes sanitarias, de aguas lluvias y de agua potable con sus respectivas cajas de inspección.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Imágenes N° 11, 12, 13 y 14



Fuente: Visita técnica equipo auditor. 24 de mayo de 2021

También se detectaron deficiencias de calidad en la terminación y acabados de obras tales como: pisos en granito, enchapes, cieloraso y conexiones eléctricas.

Imágenes N° 15, 16, 17 y 18



Fuente: Visita técnica equipo auditor. 24 de mayo de 2021

En el informe técnico final del contratista se reportan en el periodo de enero a marzo y de mayo a agosto de 2020 la ejecución de obras de reforzamiento de estructura de soporte para la nueva cubierta en la zona noroccidental de la plaza, la construcción de un entrepiso en placa fácil para la instalación de tanques de agua potable, la construcción de estructura en concreto reforzado en la zona suroriental

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

de cuartos fríos y en la zona suroccidental de administración, cuarto de basuras y baños comunales; obras estructurales que no estaban contempladas en los diseños y en la programación y además requerían de licencia de construcción.

Al respecto, el IPES define en el punto 1.5 del anexo técnico las obras de adecuación y mejoramiento como: *“son todas las obras necesarias para el adecuado funcionamiento de los inmuebles, cumplir con requerimientos legales exigidos por las autoridades sanitarias, ambientales o de planeación, o cualquier otra autoridad administrativa o judicial. Una característica de estas obras es que no requieren licencia de construcción”*, pero se constató que las vigas, columnas y estructura de soporte de cubierta realizadas a los costados oriente y occidente de la plaza para la adecuación de áreas administrativas, baños comunales, cuarto de basuras y puestos de cárnicos requieren de licencia de construcción en alguna de las modalidades definidas en el Decreto 1203 de 2017.

Imágenes N° 19, 20, 21 y 22



Fuente: Visita técnica equipo auditor. 24 de mayo de 2021

Es preciso mencionar que la adición de \$239.023.247 solicitada por la interventoría y aprobada por el IPES el 10 de diciembre de 2019, se fundamentaba en la *“necesidad de realizar intervenciones adicionales en la PDM Santander”* y se argumentaba que *“debido a que el presupuesto inicial no es suficiente para atender las actividades en su totalidad, razón por la cual se solicita asignar recursos para entregar la totalidad de las actividades a los usuarios finales”*, lo cual finalmente no sucedió por una deficiente priorización de las actividades, quedando inconclusas las obras en esta PDM.

En resumen se constató que las actividades de obra descritas no se encuentran terminadas en su totalidad en toda la PDM y por lo tanto no están habilitadas para



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

su uso y disfrute espacios tales como la plazoleta de comidas, las cocinetas, las cafeterías y fruterías, los baños públicos, la oficina de administración, el cuarto de basuras y los puestos de cárnicos.

Se estima que más del 50% de la PDM no está en funcionamiento ni presta el servicio para el cual fue proyectado en el contrato en cuestión y el resto de la PDM presenta limitaciones y deficiencias en su funcionamiento dado que aún hay zonas ocupadas con cerramientos en polisombra, que afectan el tránsito de clientes y usuarios de la PDM.

Considerando que los diferentes espacios intervenidos en la PDM Santander están sin terminar y no prestan el servicio para el cual fueron proyectados, se estaría frente a una posible gestión fiscal antieconómica dada la ineficiente e ineficaz actuación precontractual por parte del sujeto de control, al no realizar la planeación conforme a los postulados del Estatuto contractual; en consecuencia no se cumplió con el propósito que se buscaba con la suscripción del contrato, en los términos del artículo 3 de la Ley 80/93, de entregar a satisfacción las obras iniciadas en la PDM Santander; por lo que, se configura un daño en el patrimonio público por valor de \$1.371.497.648, correspondiente a los recursos invertidos en esta PDM, pues debe considerarse que el daño patrimonial, no solo se constituye tras la pérdida directa del recurso dinerario, sino por aquellas inversiones que se realizan y no cumplen el fin cual es servir a la comunidad y para el caso que nos ocupa, no obstante las obras fueron entregadas por el contratista a la interventoría y al IPES el 22 de octubre de 2020; los espacios intervenidos, a la fecha no han sido terminados y entregados a satisfacción a los comerciantes, clientes y usuarios de la Plaza de Mercado Santander.

Con los hechos mencionados anteriormente, la entidad desconoce lo establecido por ella misma en el anexo 1.1 Concepto técnico estudio económico, en el cual se menciona que *“El IPES cuenta con los diagnósticos del estado de las Plazas de Mercado Distritales y además tiene un conocimiento de dichos inmuebles, lo cual permite hacer un listado de actividades recurrentes y necesarias en materia de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la necesidad de intervenciones mayores como pueden ser la adecuación de espacios o el cambio de cubiertas y pisos de toda una edificación, entre otros”*. *“Con base en el conocimiento de las necesidades en materia de infraestructura de los inmuebles y los diagnósticos, se proyectó el alcance de la intervención en las plazas de mercado y el presupuesto, para así cumplir entre otros con los requerimientos hechos por parte de la Secretaría de Salud, Secretaría del medio Ambiente, Planes de regularización y manejo y los administradores de las plazas.”*

Así mismo contraviene lo expuesto en los Estudios y documentos previos en el punto de *“Descripción de la necesidad que el IPES pretende satisfacer”*, donde se cita que: *“El IPES con el objeto de mejorar las condiciones de funcionalidad, operatividad y*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

seguridad de los bienes que administra, elaboró el manual de mantenimiento del cuatrienio (2016-2019), en el que se detalla el estado de los bienes a cargo de la entidad, el mantenimiento preventivo y correctivo y obras de mejora”.

La deficiente ejecución de las obras de mejoramiento y mantenimiento descritas anteriormente se presentó por irregularidades en la planeación y ejecución inicial del contrato de obra, por la falta de diseños completos y entrega oportuna de los mismos por parte del IPES al contratista y por la permanente improvisación e indecisión en los frentes de obra a intervenir; ocasionando que las áreas intervenidas quedaran en obra negra u obra gris y en estado inconcluso por un tiempo indeterminado, afectando el eficaz y eficiente funcionamiento de la PDM Santander.

La negligencia por parte del IPES, en recibir una obra técnicamente inconclusa tanto en su calidad como en su funcionamiento, determinó que actualmente la obra se encuentre en riesgo de deterioro progresivo, de no terminarse y de no prestar el servicio para el cual fue proyectada.

En conclusión, no obstante que las obras ya fueron entregadas por el contratista a la interventoría y al IPES el 22 de octubre de 2020, los espacios intervenidos no han sido terminados y entregados a satisfacción a los comerciantes, clientes y usuarios de la Plaza de Mercado Santander.

Lo anterior, por una deficiente planeación y errada estimación del presupuesto requerido para terminar las obras, así como por el exceso de obras no previstas, por la falta de diseños y especificaciones técnicas completas y su entrega oportuna por parte del IPES al contratista y por la permanente improvisación e indecisión en los frentes de obra a intervenir.

La consecuencia de ello es que en general las áreas intervenidas están en obra negra u obra gris, afectando la operatividad de la PDM, con espacios comerciales y zonas de circulación inconclusos por tiempo indeterminado, sin ser entregados a sus beneficiarios; afectando su actividad comercial y con una baja ocupación de puestos al interior, generando además afectación en los ingresos de los comerciantes, disminución de las ventas a clientes y usuarios y baja en el recaudo de cuotas de uso y aprovechamiento económico.

Con todo lo expuesto anteriormente se estaría frente a una violación del principio de planeación, el cual define la Corte Constitucional Colombiana en la Sentencia C-300/2012 como: *“El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos.”

También se vulneraron obligaciones pactadas en el Contrato de Obra N° 469 de 2019, incluidas las del Supervisor, en lo que tiene que ver con la supervisión del Contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y la aprobación de los informes de ejecución y de cumplimiento, aprobación que implica la cabal ejecución del objeto contractual y en especial el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral.

Por las deficiencias e irregularidades detectadas por este Ente de Control, se incumplen los fines esenciales del Estado consagrados en los principios de economía, planeación y responsabilidad que desarrollan los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 3 de la misma norma; literal b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000, numerales 2 y 21, del artículo 34 del Capítulo II y numeral 3° del artículo 48 del Capítulo I de la Ley 734 de 2002 – Código Disciplinario Único y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011.

“Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal”

Luego de valorados los argumentos expuestos por el Instituto, estos no desvirtúan lo planteado por este organismo de control, ya que manifiesta en su respuesta que el objeto del Contrato IPES No. 469 de 2019 se cumplió, *“basado en las obras de mantenimiento correctivo y preventivo de las plazas”* que administra el IPES, lo cual es impreciso ya que no ha cumplido el fin último de la contratación y se evidencia a la fecha que las obras realizadas en la PDM Santander están inconclusas, que por lo demás no han sido habilitadas para el beneficio y mejoramiento de las condiciones de los vendedores afectados por falta de planeación e incertidumbre sobre la terminación a satisfacción de las obras en comento.

Ahora, bien el equipo auditor expuso en el informe preliminar que teniendo en cuenta que las mayores inversiones por valor de \$2.499.332.324, se realizaron en las PDM Santander y Samper Mendoza, cifra que corresponde al 89% del valor total del contrato; y que las *“debilidades en la planeación y ejecución contractual”* se enfocan en la PDM Santander, dado que las obras quedaron inconclusas en toda la PDM y por lo tanto no están habilitadas las áreas intervenidas para su uso y disfrute, ni se presta el servicio para el cual fue proyectado el contrato.

Adicionalmente, el IPES en su respuesta acepta que *“los recursos proyectados en la adición que sustenta de manera desagregada las intervenciones a desarrollar en la PDM Santander ... no fueron suficientes”* y para tal efecto anexa Acta de comité ordinario de contratación del 25 de noviembre de 2019, de la cual se puede extractar que *“(...) la entidad requiere ejecutar obras adicionales en las plazas distritales de mercado*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Santander y 12 de octubre para culminar las obras de mejoramiento (...)”, situación que no se dio precisamente “por deficiencias en la determinación técnica del presupuesto requerido para culminar las obras de mejoramiento de la PDM Santander”.

Así mismo, no es de recibo que al agotar el monto presupuestal destinado a la PDM Santander “(...) *no se genere un detrimento o una incidencia fiscal relevante (...)”, planeación sustentada según el IPES en acta de reunión del 17 de diciembre de 2018; suscrita nueve (9) meses antes del inicio del contrato en cuestión, ya que al consultar dicha acta el objetivo planteado era: “(...) Determinar la importancia de inversión en cada una de las plazas de mercado para el año 2019, revisando los antecedentes para no dejar obras inconclusas (...)” y para tal fin la entidad en esa acta estima un presupuesto requerido en 2018 y 2019 de \$1.325.589.698, cifra similar a la invertida finalmente en esta PDM por \$1.371.497.648, pero la cual resultó insuficiente para terminar las obras iniciadas y así entregar los espacios intervenidos a sus beneficiarios para su uso y aprovechamiento.*

Frente a lo anterior, la entidad menciona que “(...) *dentro de las gestiones adelantadas por esta administración, encaminadas a operativizar las actividades de comercialización en la Plaza de Mercado Santander ... se tiene planeado y presupuestado realizar las siguientes actividades en la vigencia 2021 (...)”, para lo cual anexa una tabla con un presupuesto por valor de \$81.449.366; el cual una vez analizado se vuelve a observar la falta de planeación y rigurosidad en la estimación de los recursos necesarios para terminar las obras en esta PDM, toda vez que no se incluyen actividades tales como: suministro e instalación de fachadas en aluminio faltantes en más de 10 cocinas, suministro e instalación de lavamanos, sanitarios, puertas, divisiones, accesorios, etc en los baños comunales, acometida e instalación de la red de gas con sus respectivos medidores en 20 cocinas, además de la insuficiencia en la medición de las cortinas metálicas requeridas en los cuartos fríos y menores cantidades en otros ítems indicados en tal presupuesto, como demás aspectos que en visita de este ente de control fueron observados, los cuales deben ser corregidos por parte del contratista e interventor.*

En cuanto a las obras de mejoramiento y mantenimiento realizadas en las PDM intervenidas, que se asimilan a la definición de “(...) *reparaciones locativas (...)” según lo señalado en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio”, es cierto que no todas las obras requerían de licencia de construcción; sin embargo se reitera que la ejecución de obras de reforzamiento de estructura de soporte para la nueva cubierta en la zona noroccidental de la plaza, la construcción de un entrepiso en placa fácil para la instalación de tanques de agua potable, la construcción de estructura en concreto reforzado en la zona suroriental de cuartos fríos y en la zona suroccidental de administración, cuarto de basuras y baños comunales, se*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

equiparan a obras de reforzamiento estructural según lo establecido en el artículo 4° numeral 6 del Decreto 1203 de 2017 *“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015”*, y por lo tanto sí requieren de licencia de construcción en dicha modalidad.

En otro aparte, el IPES menciona que *“(…) se atendieron los procedimientos requeridos para la proyección y definición de las condiciones y obligaciones necesarias... sin que ello implicara perjuicio alguno para las partes y menos un detrimento patrimonial, toda vez que los recursos están debidamente ejecutados y soportados y en los informes de interventoría (…)”*; sin embargo, para el ente de control la *“Ineficiencia e ineficacia en la terminación y entrega a satisfacción de las zonas comerciales y administrativas de dicha PDM a sus beneficiarios directos”* se constituye en una gestión fiscal antieconómica, aunado a ello la incertidumbre de disponibilidad de recursos suficientes y tiempos precisos de terminación y entrega en su totalidad de la obra, lo que se considera además que pone en riesgo los recursos invertidos en esta plaza de mercado y el deterioro progresivo de las obras inconclusas.

Considerando que los diferentes espacios intervenidos en la PDM Santander están sin terminar y no prestan el servicio para el cual fueron proyectados, se concluye que no se cumplió con el propósito que se buscaba con la suscripción del contrato, en los términos del artículo 3 de la Ley 80/93, de entregar a satisfacción las obras iniciadas en la PDM Santander; por lo que, se configura un daño en el patrimonio público por valor de \$1.371.497.648, correspondiente a los recursos invertidos en esta PDM.

El IPES finalmente aclara que todo el proceso precontractual y contractual (*adición y prórroga*) se surtió bajo el Plan de Desarrollo *“Bogotá mejor para Todos”* y que *“(…) fue imperativo acatar las condiciones relacionadas en el proceso entre las partes hasta su ejecución y liquidación (…)”*; justificación no válida ya que durante el año 2020 en virtud del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* se realizaron 4 prórrogas del contrato por un total de 6 meses y 7 días, periodo en el cual se tomaron decisiones que incidieron en la debida ejecución contractual, obviando las fallas existentes desde la fase de planeación que incidieron en su fase de ejecución y sin evidenciarse alertas sobre las situaciones descritas.

Si bien es cierto que las obras adelantadas en la PDM Santander por valor de \$1.371.497.648 fueron recibidas por la interventoría el 22 de octubre de 2020 y pagadas por el Instituto Para la Economía Social; el hecho de recibir una obra técnicamente inconclusa tanto en su calidad como en su funcionamiento, determinó que actualmente tales intervenciones se encuentren en riesgo de deterioro progresivo, de no terminarse y de no prestar el servicio para el cual fueron proyectadas; además por el estado actual de las mismas no se puede establecer



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

con certeza una fecha de terminación ni una adecuada entrega a sus beneficiarios en términos de calidad y cantidad.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$1.371.497.648 y presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad y se dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia

3.2.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$279.596.317 y presunta incidencia disciplinaria respecto del Contrato de Interventoría No. 463 de 2019, por deficiencias en la planeación y estimación de los costos que componen la interventoría en relación con el costo del contrato principal y por ineficiencia en el seguimiento técnico, administrativo y financiero necesario para la terminación y entrega a satisfacción de las zonas comerciales y administrativas de la PDM Santander a sus beneficiarios directos.

Con base en los soportes documentales que obran en el expediente precontractual, se pudo establecer que el proceso de selección se adelantó de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que prevé la modalidad de selección por Concurso de méritos abierto.

El Instituto para la Economía Social – IPES, a través del Concurso de Méritos N° 03-2019, inicia en julio de 2019 el proceso de contratación contando con un presupuesto oficial de \$295.762.231, sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 832 del 5 de julio de 2019 y con plazo de ejecución de 4 meses.

Luego de la evaluación jurídica, financiera y técnica realizada por el Comité evaluador del IPES a las 4 propuestas presentadas para el Grupo 1, en Acta de audiencia de apertura de propuestas realizada el 5 de agosto de 2019, es habilitada una de ellas, dos son rechazadas por el factor técnico y la otra es rechazada por el factor jurídico, resultando ganadora la propuesta de la firma GNG INGENIERÍA SAS, a quien se le adjudica el proceso de selección PSCM-IPES 03-2019 y con quien se suscribe el Contrato de Interventoría No. 463 de 2019 por valor de \$295.761.960, cuyos datos básicos son los siguientes:

Cuadro N° 10. Datos básicos del Contrato de Interventoría 463 de 2019

Numero de Proceso de selección	PSCM-IPES 03-2019
Modalidad de contratación	Concurso de méritos
Número de Contrato	No. 463 de 2019
Objeto:	Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y socio-ambiental al Contrato que resulte de la adjudicación del

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

	GRUPO 1 de la Licitación Pública IPES No. 7 de 2019 cuyo objeto es: “Ejecutar las obras de mejoramiento, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, y la atención de emergencias de las plazas de mercado distritales que administra el Instituto para la Economía Social – IPES
Valor del contrato	Presupuesto inicial: \$295.761.960 Presupuesto final: \$573.711.370
Adiciones	No. 1 del 23-12-2019 por \$57.632.690 No. 2 del 25-02-2020 por \$194.411.708 No. 3 del 22-05-2020 por \$25.905.012 Total adiciones: \$277.949.410
Contratista	GNG INGENIERÍA SAS
Fecha de suscripción:	29 de agosto de 2019
Fecha de inicio:	26 de septiembre de 2019
Plazo inicial:	4 meses
Fecha de terminación inicial:	25 enero 2020
Plazo adicional:	7 meses y 7 días
Suspensiones	No. 1 del 26/03/2020 por 20 días No. 2 del 13/04/2020 por 14 días No. 3 del 28/04/2020 por 14 días No. 4 del 21/08/2020 por 7 días
Prórrogas	No. 1 del 09/12/2019 por 30 días No. 2 del 25/02/2020 por 90 días No. 3 del 22/05/2020 por 45 días No. 4 del 07/07/2020 por 45 días No. 5 del 24/08/2020 por 7 días
Valor final:	\$573.711.370
Fecha de terminación final:	31 agosto 2020
Fecha de Liquidación:	17 diciembre 2020

Fuente: Datos extraídos de la carpeta contractual. 18 de mayo de 2021

Se verificó que se cumplieron los pasos para la legalización y ejecución contractual, se expidió el respectivo certificado de registro presupuestal CRP 1032 del 29 de agosto de 2019 por valor de \$295.761.960 y se expidieron y aprobaron las garantías exigidas por la entidad.

El acta de inicio se firma el 26 de septiembre de 2019 con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, es decir hasta el 25 de enero de 2020. Fue prorrogado en 5 ocasiones por siete (7) meses y siete (7) días, con plazo hasta el 31 de agosto de 2020 y fue adicionado en 3 ocasiones por valor de \$277.949.410, para un total de \$573.711.370 y un plazo final de once (11) meses y siete (7) días.

Se estableció que la supervisión del Contrato en estudio estuvo a cargo de la Subdirectora de diseño y análisis estratégico, quien firmó las respectivas “certificaciones de cumplimiento” del objeto contractual y en las cuales se autorizan 10 pagos parciales que corresponden a las actividades realizadas desde septiembre

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

de 2019 hasta agosto de 2020 por valor total de \$572.591.270, que equivale al 99.80% del valor total del contrato, quedando un saldo no ejecutado a favor del IPES de \$1.120.100, es decir el 0.20%.

El Contrato de Interventoría No. 463 de 2019 se terminó el 31 de agosto de 2020, el 11 de noviembre de 2020 se firmó el Acta de recibo final de interventoría y el 17 de diciembre de 2020 se suscribió el Acta de Liquidación.

Analizada la información precontractual reportada por el IPES, se observaron deficiencias en la estimación del costo de la interventoría, toda vez que en los “Estudios y documentos previos” se menciona que el presupuesto por \$295.762.231 que ha definido la entidad para ejecutar el contrato con un plazo de 4 meses incluye “costos, directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista”, lo cual arroja un valor mensual de interventoría de \$73.940.490, superior al estimado en anteriores y similares procesos de contratación de la entidad, según se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 11. Porcentajes y costo mensual promedio de la Interventoría

Cifras en pesos

Contrato de obra	Valor inicial	Contrato de Interventoría	Valor inicial	Plazo inicial	Valor porcentual de la Interventoría	Valor mensual promedio de Interventoría
467-2017	\$3.621.480.593	482-2017	\$359.510.400	8 meses	9.93%	\$44.938.800
465-2018	\$2.132.898.803	601-2018	\$277.266.430	9 meses	13.00%	\$30.807.381
469-2019	\$2.569.404.099	463-2019	\$295.761.960	4 meses	11.51%	\$73.940.490

Fuente: Análisis Equipo auditor. 4 de junio de 2021

Por lo anterior, se puede establecer que la información contenida en el numeral 4 de los “Estudios y documentos previos” es insuficiente y no permite tener claridad o justificación del valor estimado del contrato.

Adicionalmente, no obstante que la interventoría se contrató inicialmente por \$295.761.960 que corresponde al 11.51% del contrato de obra, con las 3 adiciones al contrato que suman \$277.949.410, este ascendió a \$573.711.370; cifra que corresponde al 20.43% del valor de las obras realizadas en el contrato principal, según se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 12. Análisis comparativo costos porcentuales de Interventoría

Cifras en pesos

Contrato de obra	Valor final	Contrato de Interventoría	Valor final	Plazo inicial + prórrogas	% inicial	% final
467-2017	\$3.621.480.593	482-2017	\$395.583.800	8 meses + 47 días	9.93%	10.92%

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Contrato de obra	Valor final	Contrato de Interventoría	Valor final	Plazo inicial + prórrogas	% inicial	% final
465-2018	\$2.749.805.817	601-2018	\$324.473.730	9 meses + 2 meses	13.00%	11.80%
469-2019	\$2.808.427.346	463-2019	\$573.711.370	4 meses + 7 meses y 7 días	11.51%	20.43%

Fuente: Análisis Equipo auditor. 4 de junio de 2021

Cabe aclarar que de conformidad con lo señalado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, *“Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993”*.

No obstante que las adiciones en contratos de interventoría pueden superar el 50% de su valor inicial, con el incremento mencionado se contraviene lo señalado en el documento Anexo No. 2 Análisis del sector, por el cual la entidad considera importante *“analizar la razón entre el valor de la licitación y el de la interventoría, ya que es el punto de partida para determinar los presupuestos y valores sobre los cuales se calculan los costos de los servicios a concursar”*. Así mismo, en una evaluación de varias licitaciones publicadas en el SECOP, la entidad destaca que *“el valor de las licitaciones no es semejante entre las entidades estatales y distritales, mostrando valores entre un 6.3% y un 17.3% del valor total de la licitación”*. Indica también que *“los porcentajes de asignación de interventoría varían según cada entidad estatal, teniendo variaciones de hasta un 7% entre sí, sin embargo, puede identificarse un promedio del 12% de asignación a este tipo de procesos dentro del sector público...”*.

Los hechos mencionados confirman que no hubo una adecuada planeación y estimación inicial del costo y plazo de la interventoría, lo cual incidió en el valor de las siguientes adiciones así como en la necesidad de ampliar el plazo del contrato en varias ocasiones.

Por otro lado, la revisión y aprobación por parte de la interventoría de más de 250 ítems de obra no prevista y su posterior ejecución, generó la ampliación del plazo y valor del contrato principal y a su vez del contrato en cuestión, por lo cual se estarían materializando los riesgos señalados en el anexo 3 matriz de riesgos e identificados con el No. 2 como *“Ausencia o carencia de información necesaria para la ejecución del contrato, tales como estudios, diseños, planos, permisos, licencias, entre otros”*, bajo responsabilidad de los profesionales encargados del IPES y el No. 3 como *“mayor permanencia del personal en el proyecto al tiempo inicialmente previsto por suspensiones o prórroga que no son responsabilidad del contratista”*. Tales hechos ocasionaron no solo retrasos en la ejecución del contrato sino mayores costos de interventoría en relación con el presupuesto de obra invertido.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Adicionalmente, se constató que se llevaron a cabo obras de reforzamiento de estructura de soporte para la nueva cubierta realizada en la zona noroccidental de la plaza, junto con la construcción de un entrepiso en placa fácil para la instalación de tanques de agua potable y la construcción de estructura en concreto reforzado en la zona suroriental para cuartos fríos y en la zona suroccidental de administración, cuarto de basuras y baños comunales; obras estructurales que no estaban contempladas en los diseños y en la programación y además requerían de licencia de construcción en alguna de las modalidades definidas en el Decreto 1203 de 2017, frente a lo cual la interventoría no se pronunció ni objetó su ejecución.

En resumen, no obstante que la interventoría suscribió el acta de recibo final de obras el 22 de octubre de 2020, los espacios intervenidos no han sido terminados y entregados a satisfacción a los comerciantes, clientes y usuarios de la Plaza de Mercado Santander y sobre las obras ejecutadas en las PDM intervenidas no hay evidencia del aporte que significaba la elaboración de los conceptos técnicos de los 4 especialistas en patología estructural, geotecnia, hidráulico y eléctrico que se exigieron en el Concurso de Méritos (máximo 45 conceptos durante 4 meses por cada especialista).

La negligencia por parte del IPES y de la Interventoría, en recibir una obra técnicamente inconclusa tanto en su calidad como en su funcionamiento, determinó que actualmente la obra se encuentre en riesgo de deterioro progresivo, de no terminarse y de no prestar el servicio para el cual fue proyectada.

Teniendo en cuenta que las obras ejecutadas en la PDM Santander ascendieron a \$1.371.497.648, cifra que corresponde al 48,83% del valor total ejecutado en el Contrato de obra pública No. 469 de 2019, objeto de la presente Interventoría; y dado que tal inversión no cumplió con el propósito para el cual fue destinada, se configura igualmente un detrimento patrimonial proporcional correspondiente a los recursos invertidos en la interventoría ejercida sobre el contrato de obra, el cual se tasa en un monto de \$279.596.317, que equivale al 48.83% del valor ejecutado y pagado a la Interventoría por la suma de \$572.591.270.

Los hechos descritos anteriormente se constituyen en incumplimiento de algunas de las obligaciones generales estipuladas en el contrato de interventoría, lo cual incidió en el respectivo y adecuado seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de las obras, objeto del contrato en mención.

Así mismo se contraviene lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, específicamente el artículo No. 82 “*Responsabilidad de los interventores*”, que establece que los interventores responderán tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, el artículo No. 83 *“Supervisión e Interventoría contractual”* que señala que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor y el artículo No. 84 *“Facultades y deberes de los Interventores y de los Supervisores”*, que indica que el ejercicio de la supervisión implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista.

“Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal”

El organismo de control en su informe preliminar no objeta la aplicación del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 por el cual *“Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993”*, sino que advierte que fue necesario sufragar una mayor permanencia de la interventoría debido a las prórrogas del contrato principal y por ende del contrato de interventoría por violación al principio de planeación.

En consecuencia, las *“Deficiencias en la planeación y estimación de los costos que componen la interventoría en relación con el costo del contrato principal”* en términos de costo mensual y plazo, generó que se pasara de un 11.51% del valor inicial de la Interventoría respecto al valor del Contrato de obra a un 20.43%, situación que contraviene la premisa establecida en el Anexo No. 2 Análisis del sector, por la cual la entidad considera importante *“(…) Analizar la razón entre el valor de la licitación y el de la interventoría, ya que es el punto de partida para determinar los presupuestos y valores sobre los cuales se calculan los costos de los servicios a concursar (…)”*.

El IPES argumenta además que, en la administración actual desarrolló una supervisión adecuada en cuanto a sanear los pagos pendientes a la Interventoría, instalar mesas de trabajo con el contratista de obra y de interventoría, aprobar el plan de contingencia *“(…) para fortalecer los avances de obra (…)”* e implementar los protocolos de bioseguridad en razón de la pandemia por Covid 19; pero no obstante, su gestión fue ineficiente e inefectiva, dado que las obras en la PDM Santander objeto de interventoría quedaron inconclusas y no se tomaron decisiones con el propósito de cumplir con la terminación y entrega de los espacios para el uso y aprovechamiento de los beneficiarios directos; contrario a esto, se observó que en la PDM Samper Mendoza, bajo las mismas condiciones de interventoría, las obras fueron terminadas y actualmente está en funcionamiento.

Adicionalmente, la entidad no se pronunció respecto de la materialización de los riesgos señalados en el anexo 3 matriz de riesgos e identificados con el No. 2 como *“Ausencia o carencia de información necesaria para la ejecución del contrato, tales como*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

estudios, diseños, planos, permisos, licencias, entre otros”, bajo responsabilidad de los profesionales encargados del IPES y el No. 3 como “mayor permanencia del personal en el proyecto al tiempo inicialmente previsto por suspensiones o prórroga que no son responsabilidad del contratista”, ni presenta soportes de los controles implementados para mitigarlos.

De otra parte, en lo que respecta a la labor de seguimiento y control a las obras realizadas en la PDM Santander por parte de la Interventoría, el equipo auditor evidenció la inefectiva, ineficiente y antieconómica gestión por el hecho de recibir una obra técnicamente inconclusa tanto en su calidad como en su funcionamiento, agravando la situación, porque actualmente las obras se encuentran en riesgo de no terminarse y en consecuencia avocarse a un deterioro progresivo, y no prestar el servicio para el cual fueron proyectadas, dado que existe incertidumbre frente a la disponibilidad de recursos presupuestales suficientes para su terminación y entrega definitiva.

Así mismo, la entidad contratante frente a estos hechos irregulares debió propender por el cumplimiento del principio de responsabilidad que le corresponde en el ejercicio de su gestión contractual, pues este le obliga “(...) a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)”, establecidos en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$279.596.317 y presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad, dar traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia.

3.3 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

De conformidad con lo establecido en la Resolución 036 del 2019, la Contraloría de Bogotá D.C. evaluó el cumplimiento y efectividad de las acciones, determinadas para eliminar las causas que generaron los hallazgos.

Revisado el aplicativo SIVICOF, se encontraron once (11) acciones “*abiertas*” las cuales terminaron antes de la fecha máxima del 14 de abril del 2021, obteniendo como resultado que la acción 3.3.2.1 fue calificada como incumplida.

Adicionalmente de las catorce (14) acciones “*Incumplidas*” determinadas en la Auditoría de Desempeño código 11, tomadas como insumo de evaluación y como resultado del análisis de los informes de la Oficina de Control Interno del Instituto,

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

se establece que no se implementó la acción correctiva correspondiente al hallazgo 3.3.1.33; en consecuencia se activa el proceso administrativo sancionatorio fiscal con el inicio de la “Averiguación Preliminar”.

“AVERIGUACIÓN PRELIMINAR: Aplica cuando una acción ha sido calificada previamente como incumplida y transcurridos los treinta (30) días hábiles para su cumplimiento, el sujeto de vigilancia y control fiscal no la implementó. En estas condiciones, se activa Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, el cual debe ser adelantado conforme a la normatividad y procedimientos vigentes”. (ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN. Resolución 036 del 20 de septiembre de 2019)

El resultado del análisis de la evaluación de las acciones, se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 13. Evaluación y calificación acciones plan de mejoramiento IPES – Código 15

No.	Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
1	2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1 A. R 15	Hallazgo administrativo por diferencias en las cifras de magnitudes y presupuesto ejecutado acumulado en el periodo 2016 – 2019, de las metas 1, 2, 3 y 4 del proyecto 1078, entre los informes de componente de gestión y componente de inversión a 31 de diciembre de 2019.	1	Verificar de manera trimestral los respectivos informes de inversión y gestión, antes de su publicación.	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 21/5/2021, se verifico que se llevó a cabo la verificación de los informes de SEGPLAN por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico para la respectiva validación ante la Secretaría de Planeación Distrital para la respectiva publicación.
2	2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2 A. R 15	Hallazgo administrativo por diferencias en las cifras del presupuesto ejecutado acumulado en el periodo 2016 – 2019, de la meta 1, del proyecto 1041, entre los informes de componente de gestión y componente de inversión a 31 de diciembre de 2019.	2	Verificar de manera trimestral los respectivos informes de inversión y gestión, antes de su publicación	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 21/5/2021, se verifico que se llevó a cabo la verificación de los informes de SEGPLAN por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico para la respectiva validación ante la Secretaría de Planeación Distrital para la respectiva publicación.
3	2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.3 A. R 15	Hallazgo administrativo por diferencias en las cifras de magnitudes y presupuesto ejecutado acumulado en el periodo 2016 – 2019, de las metas 1 y 2 del proyecto 1134, entre los informes de componente de gestión y componente de inversión a 31 de diciembre de 2019.	2	Verificar de manera trimestral los respectivos informes de inversión y gestión, antes de su publicación.	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 21/5/2021, se verifico que se llevó a cabo la verificación de los informes de SEGPLAN por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico para la respectiva validación ante la Secretaría de Planeación Distrital para la respectiva publicación.
4	2020	Estados Financieros	3.3.1.10 A. R 15	Hallazgo administrativo por presentación de los estados financieros sin ajustarse a lo establecido en los anexos 1, 2, 3 y 4 de la política de preparación de estados financieros aprobada por el IPES.	1	Diseñar e implementar una lista de chequeo de cierre contable para verificar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con la normatividad vigente.	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021, se verifico que la Subdirección Administrativa y Financiera implementó la lista de chequeo con los pasos incluidos en el instructivo de cierre para la vigencia 2020.
5	2020	Estados Financieros	3.3.1.22 A. R 15	Hallazgo administrativo por cuanto en la composición de recursos entregados en administración a cierre de la vigencia los saldos de terceros presentan inconsistencias, por las fallas en la etapa del proceso contable y la conciliación de operaciones recíprocas.	1	Realizar conciliaciones mensuales y ajustar los terceros de acuerdo con lo analizado y dejar documentados las acciones que correspondan.	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021, se verifico que se han realizado las conciliaciones mensuales sobre las operaciones recíprocas, lo cual ha permitido identificar y poner en marcha las acciones que corresponden a cada uno de los casos.
6	2020	Estados Financieros	3.3.1.22 A. R 15	Hallazgo administrativo por cuanto en la composición de recursos entregados en administración a cierre de la vigencia los saldos de terceros presentan inconsistencias, por las fallas en la etapa del proceso contable y la conciliación de operaciones recíprocas.	2	Circularizar trimestralmente los saldos de las cuentas de convenios con las entidades participantes.	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021, se verifico que se ha circularizado a las diferentes entidades, con el propósito de contar con la información trimestral que permitan verificar los saldos trimestrales de las operaciones recíprocas.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

No.	Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
7	2020	Estados Financieros	3.3.1.25 A. R 15	Hallazgo administrativo por no adelantar las acciones necesarias dirigidas para asegurar la elaboración y presentación de la información financiera en cumplimiento del marco normativo, presentó pasivos como recursos a favor de terceros y cheques no cobrados o por reclamar en los que no se tiene la certeza de su existencia.	1	Realizar conciliación mensual donde se elabore el análisis, seguimiento y depuración de la información contable correspondiente.	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021, se verifico que evidencia de la gestión realizada para el pago a beneficiarios de los cheques no cobrados y se realizó el debido análisis de cada uno de estos registros. Se realizó depuración ordinaria de acuerdo con la Política contable.
8	2020	Gestión Contractual	3.3.2.1 AD 21	Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por no publicación de los documentos del proceso contractual en SECOP. Contrato 372 de 2019.	1	Articular con la SJC la revisión del manual de contratación en lo referente a publicaciones de ofertas mercantiles en SECOP II.	INCUMPLIDA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021, se verifico que las ofertas se tramitan directamente en el aplicativo SECOP acorde a la observación planteada por el ente de control. Sin embargo, el manual se encuentra en proceso de actualización y no ha sido publicada la nueva versión del manual; es indispensable su publicación y socialización para su efectividad y eliminar la causa raíz, por lo tanto deberá atender lo contemplado en la RR 036 de 2019.
9	2020	Gestión Contractual	3.3.2.1 AD 21	Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por no publicación de los documentos del proceso contractual en SECOP. Contrato 372 de 2019.	2	Implementar el fo-825 que tiene incluida la verificación de la publicación de los documentos en SECOP II.	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021, se verifico que se ha implementado desde el SDAE a fin de cumplir con la acción de mejora acordada, sin embargo es pertinente actualizar la nueva versión del manual.
10	2020	Gestión Contractual	3.3.2.1 AD 18	Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la supervisión del contrato 092 de 2019.	1	Actualizar el procedimiento correspondiente al trámite de cuentas proveedores y contratistas a fin de incluir la verificación de los soportes aportados por los contratistas, para garantizar la veracidad de la información.	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021, se verifico que la Subdirección Administrativa y Financiera actualizó el procedimiento PR-021 "Trámite de cuentas de contratistas y proveedores" incluyendo explícitamente la responsabilidad de los supervisores sobre la revisión de los aportes a seguridad social de cada uno de los contratos.
11	2020	Gestión Contractual	3.3.2.3 AD 18	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la ejecución del contrato no. 318/2019, al no ser desarrollada la obligación específica no. 5 por parte del contratista.	1	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios bajo la supervisión de la subdirección administrativa y financiera garantizando que no quede ninguna obligación sin ejecutar.	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021, se verifico que la Subdirectora Administrativa y Financiera mensualmente verifica en el formato FO-082 "Informe Ejecución de Contratos", en donde se garantiza el cumplimiento de cada una de las obligaciones de todos los contratos sobre las cuales es supervisora.
12	2020	Estados Financieros	3.3.1.18 A. R 15	Hallazgo administrativo por desconocer el reconocimiento de la construcción de las plazas y derivadas del convenio interadministrativo con el IDPC y el contrato de obra con los contratistas identificados con el Nit 76307837 y 900922252	2	Socializar las obligaciones de los supervisores de los convenios a cada subdirección en lo relacionado al reporte de la información a la subdirección administrativa y financiera. INCUMPLIDA	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021 y los informes de la OCI del IPES, se verifico que la entidad socializo a los implicados mediante la Circular No. 37; además se diligenciaron los formatos FO-323 Ejecución financiera de Convenios y FO-324 Cuadro resumen de ejecución de convenios.
13	2020	Estados Financieros	3.3.1.21 A. R 15	Hallazgo administrativo por anticipar el reconocimiento de la depreciación de los bienes de uso público plazas públicas y edificaciones.	1	Realizar conciliación mensual donde se verifique el registro del proceso de depreciación. INCUMPLIDA	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021 y los informes de la OCI del IPES, se verifico el cumplimiento de la acción y se adjuntan soportes de los ajustes de las depreciaciones realizadas.
14	2020	Estados Financieros	3.3.1.27 A. R 15	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas de control en un proceso litigioso en contra de la entidad en el que el proceso 529480 tiene fallo desfavorable en segunda instancia proferido desde el 9 de noviembre de 2017 por \$5.687.723 y no se reconoció ni se reveló dentro de sus pasivos.	2	Realizar reuniones de control entre la subdirección administrativa y financiera y la subdirección jurídica y de contratación de manera bimestral para seguimiento de la cuenta de créditos judiciales, dicha actividad de control quedará documentada INCUMPLIDA	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021 y los informes de la OCI del IPES, se verifico el cumplimiento de acuerdo con las reuniones de fecha 28/10/2020 y 26/11/2020 Soportadas en debida forma.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

No.	Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
15	2020	Estados Financieros	3.3.1.28 A. R 15	Hallazgo administrativo por revelar información imprecisa sobre las provisiones de los procesos jurídicos en contra de la entidad.	1	Hacer seguimiento mensual de los procesos jurídicos que se encuentran con clasificación: - probables en cuenta de provisión - posible en pasivos contingente. Realizando un resumen por antigüedad y monto con el fin de verificar el avance de cada proceso. INCUMPLIDA	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021 y los informes de la OCI del IPES, se verificó el cumplimiento de lo planteado y descrito en los soportes allegados.
16	2020	Estados Financieros	3.2.1.28 A. R 15	Hallazgo administrativo por revelar información imprecisa sobre las provisiones de los procesos jurídicos en contra de la entidad.	2	Realizar reuniones de control entre la subdirección administrativa y financiera y la subdirección jurídica y de contratación de manera bimestral para seguimiento de siproweb, dicha actividad de control quedará documentada en el SIG INCUMPLIDA	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021 y los informes de la OCI del IPES, se verificó el cumplimiento de lo planteado y descrito en los soportes allegados.
17	2020	Estados Financieros	3.3.1.29 A. R 15	Hallazgo administrativo por cuanto la subcuenta de otros pasivos - avances y anticipos recibidos, el saldo reflejado es el mismo de la vigencia anterior y no ha sido objeto de medición posterior o en su defecto de revelación. Además, en el contexto de su conformación un tercero presenta un saldo contrario al de su naturaleza	1	Realizar conciliación mensual donde se verifique los terceros y antigüedad de los saldos. INCUMPLIDA	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021 y los informes de la OCI del IPES, se verificaron conciliaciones entre los implicados y presentadas en debida forma.
18	2020	Estados Financieros	3.3.1.31 A. R 15	Hallazgo administrativo por reconocer como gasto general hechos económicos que debieron ser registrados como mayor valor de los bienes de uso público en construcción.	1	Verificar y realizar los ajustes correspondientes en el sistema de información goobi para que la parametrización funcione de manera adecuada y de esta forma permita identificar de manera oportuna las inconsistencias que se presenten. INCUMPLIDA	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021 y los informes de la OCI del IPES, se verificó el cumplimiento de lo planteado y descrito en los soportes allegados.
19	2020	Estados Financieros	3.3.1.32 A. R 15	Hallazgo administrativo por cuanto el saldo de los gastos por provisión litigios y demandas esta sobreestimado por no tener en cuenta los reportes de siproweb y no atender el procedimiento expedido por la CGN.	1	Solicitar una mesa de trabajo con la secretaría de hacienda distrital que indique la forma correcta del reconocimiento de estos hechos económicos. INCUMPLIDA	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021 y los informes de la OCI del IPES, se verificó el cumplimiento de lo planteado y descrito en los soportes allegados.
20	2020	Estados Financieros	3.3.1.32 A. R 15	Hallazgo administrativo por cuanto el saldo de los gastos por provisión litigios y demandas esta sobreestimado por no tener en cuenta los reportes de siproweb y no atender el procedimiento expedido por la CGN.	2	Realizar conciliación formato siproweb vs cuentas contables. INCUMPLIDA	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021 y los informes de la OCI del IPES, se verificó el cumplimiento de lo planteado y descrito en los soportes allegados.
21	2020	Estados Financieros	3.3.1.33 A. R 15	Hallazgo administrativo por fallas de control en un proceso litigioso en contra de la entidad que no fue actualizado en su oportunidad en siproweb	1	Incluir en el desarrollo de las conciliaciones trimestralmente entre la saf y sjc que se revelen los motivos por los cuales no se realizan dichas actualizaciones y dejar plasmado mediante acta dichas respuestas para realizar seguimiento y de ser posible informar en las revelaciones dichas inconsistencias. INCUMPLIDA	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021 y los informes de la OCI del IPES, se verificó el cumplimiento de lo planteado y descrito en los soportes allegados.
22	2020	Estados Financieros	3.3.1.33 A. R 15	Hallazgo administrativo por fallas de control en un proceso litigioso en contra de la entidad que no fue actualizado en su oportunidad en siproweb	2	Reunión de mesa técnica mensuales con abogados de representación judicial para verificar la actualización de procesos en siproweb INCUMPLIDA	INCUMPLIDA – AVERIGUACIÓN PRELIMINAR	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021 y los informes de la OCI del IPES, se analizó que NO cumplió con lo establecido, incumpliendo con el número de reuniones formuladas en el 2021, logrando solo un 60% de lo pactado. Por lo anterior, se evalúa la acción como NO cumplida y formulando la Averiguación preliminar activando el proceso sancionatorio respectivo, conforme a la RR 036 de 2019.
23	2020	Estados Financieros	3.3.1.38 A. R 15	Hallazgo administrativo por cuanto el saldo de las cuentas de orden relacionadas con los litigios y demandas no están de acuerdo con el reporte de siproweb y no atender el procedimiento expedido por la CGN.	1	Solicitar una mesa de trabajo con la secretaría de hacienda distrital que indique la forma correcta del reconocimiento de estos hechos económicos. INCUMPLIDA	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021 y los informes de la OCI del IPES, se verificó el cumplimiento de lo planteado y descrito en los soportes allegados.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

No.	Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
24	2020	Estados Financieros	3.3.1.38 A. R 15	Hallazgo administrativo por cuanto el saldo de las cuentas de orden relacionadas con los litigios y demandas no están de acuerdo con el reporte de siproweb y no atender el procedimiento expedido por la CGN.	2	Realizar conciliación formato siprojweb vs cuentas contables. INCUMPLIDA	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021 y los informes de la OCI del IPES, se verificó el cumplimiento de lo planteado y descrito en los soportes allegados.
25	2020	Estados Financieros	3.3.1.4 A. R 15	Hallazgo administrativo por clasificación inadecuada de las cuentas por cobrar corrientes y no corrientes.	1	Realizar el registro de acuerdo con la política de operación contable teniendo en cuenta la clasificación de edad de la cartera cuando inicia su etapa de cobro coactivo. INCUMPLIDA	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual el 21/5/2021 y los informes de la OCI del IPES, se verificó el cumplimiento de lo planteado y descrito en los soportes allegados.

Fuente: SIVICOF – Abril 6 de 2021 – Grupo Auditor



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

4. OTRAS ACTUACIONES

4.1 Beneficios de Control Fiscal

Beneficios del Control Fiscal cuantificable por \$37.068.118

En desarrollo de la evaluación de la gestión contractual, en el seguimiento al contrato de arrendamiento No. 003 de 2019, se determinó que con ocasión de la Auditoría de Desempeño Código 18, PAD 2020, se configuró el siguiente hallazgo "Hallazgo 3.3.2.4., con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento del contrato por no entrega e instalación del arco de seguridad".

Conforme a lo anterior en la presente auditoria, se incluyó en la muestra de gestión contractual el mencionado contrato, con el objeto de evaluar los principios de eficacia, eficiencia y economía de los recursos ejecutados por medio de este contrato, frente a las presuntas irregularidades detectadas en el proceso auditor de la Auditoría de Desempeño Código 18 PAD 2020.

Para tal efecto, el sujeto de control presentó el acta FO – 051 del 27 de mayo de 2021, cuyo objeto consiste en identificar acciones realizadas por el contratista y relacionadas con los argumentos expuestos en el hallazgo 3.3.2.4; en este documento el contratista FAMOC DEPANEL, reconoce que respecto al arco de seguridad se compensó la ausencia del mismo con "la instalación de componentes adicionales para mejorar la funcionalidad de los espacios alquilados, así":

Cuadro N° 14. Beneficios Cuantificables del Control Fiscal

Concepto	Valor (\$)
Cerramiento externo antejardín	8.050.000
Reubicación y Adecuación puestos Piso 3.	8.455.000
Adecuaciones	12.050.000
Puesto de trabajo Piso 8 - Asesores	2.560.000
Almacenamiento con puertas para 10 impresoras	5.953.118
TOTAL	\$37.068.118

Fuente: Acta FO-051 DE 27/05/21

De otra parte, en el expediente aparecen los soportes, donde se evidencia la ejecución de las obras mencionadas anteriormente y la incorporación de los citados elementos a la ejecución del contrato.

Por lo anterior, existe evidencia que la entidad recibió un mayor valor como compensación relacionada con la no instalación del arco de seguridad; en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

consecuencia, se dio cumplimiento al contrato, en virtud del principio de responsabilidad, por lo cual se concluye que el sujeto de control realizó una gestión eficiente, eficaz y económica en relación a la instalación del citado elemento, constituyéndose de esta manera el Beneficio de Control Fiscal cuantificable en \$37.068.118.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	3	N.A.	3.2.1 3.2.2 3.2.3
2. DISCIPLINARIOS	3	N.A.	3.2.1 3.2.2 3.2.3
3. PENALES	0	N.A.	
4. FISCALES	2	\$1.371.497.648 \$279.596.317 \$1.651.093.965	3.2.2 3.2.3